

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las trece horas y seis minutos, del día **25 de junio de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del segundo Teniente Alcalde Dº Juan Ernesto Hernández Cruz** y con la asistencia de la señora Teniente de Alcalde y Concejala Delegada que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por la Tercera Teniente Alcalde, Doña Tania del Pino Alonso Pérez, una circunstancia de fuerza mayor que impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requería su presencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, decide intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el segundo Teniente de Alcalde, la Concejala Delegada asistente y don David Chao Castro, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE ACCIDENTAL

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 20/06/2024, en sesión ordinaria.



P006754aa90b031431707e803e070c26Q

- Punto 2º Expte.: 9655/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 25/06/2024).
- Punto 3º Expte. 8179/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 56 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín).
- Punto 4º Expte. 8187/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 40 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín).
- Punto 5º Expte. 11338/2022. Propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad Tourin Europeo, S.A., para el acondicionamiento gratuito del espacio libre público (j-31)
- Punto 6º Expte. 361601/2021. Propuesta para aprobar Texto definitivo de Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales?.
- Punto 7º Expte.: 1813/2024 (MOGÁN 04/2024). Subvención Nominativa a Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U. Propuesta para la declaración de la JUSTIFICACIÓN TOTAL de la subvención, acuerdo del segundo pago de la misma y cierre del expediente.
- Punto 8º Expte.: 9893/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos de diferentes fracciones.
- Punto 9º Expte.: 7757/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro e Instalación de 5 Totems Digitales Táctiles de 49 pulgadas, incluyendo Plataforma de Gestión, Software para Información Turística Comercial y la Creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán.
- Punto 10º Asuntos de urgencia.
- Punto 10.1.º Expte. 9932/2024. Propuesta modificación y aprobación de las tarifas de Mogán Sociocultural, S.L., para el ejercicio 2024 y 2025, respectivamente, en relación con el programa denominado , ?escuela municipal de música y danza de Mogán?.
- Punto 10.2º Expte. 9589/2024. Propuesta para corrección de error material identificado en el proyecto para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la virgen del Carmen 2024.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 20/06/2024, en sesión ordinaria.

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 20 de junio de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

2. Expte.:9655/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 25/06/2024).

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 31/05/204, con CSV S006754aa938151111d07e80b8060c3bv, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa938151111d07e80b8060c3bv

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/613	PCAM/24-000694	465,00	SYNETIC GLOBAL S.L.	JGL 25/06/24. Expte 647/2024. Servicio actualización aplicación gestión servicio protección civil. 07/02/24	REGIMENINTER
F/2024/647	2401 171	487,28	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 25/06/24. Expte 905/2024. Publicación BOP 07/02/24 anuncio modificación menor normas subsidiarias polígono 18.	URBANISMO
F/2024/1802	CBK24 005775659	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon playas fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1803	CBK24 005775641	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1804	CBK24 005775661	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1805	CBK24 005775660	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1806	CBK24 005775655	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa Mercadillos fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1808	CBK24 005775657	519,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1809	CBK24 005775658	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguín fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1810	CBK24 005775656	148,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa Guardería Infantil fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA



P006754a29b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/1837	CBK24 005866606	224,70	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1838	CBK24 005866605	4.689,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1842	CBK24 005866541	841,54	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1855	CBK24 005943542	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Arguineguín fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1856	CBK24 005943489	47,08	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1857	CBK24 005943490	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1896	CBK24 006007708	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1899	CBK24 006007695	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1900	CBK24 006007696	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1962	CBK24 006121968	19,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1963	CBK24 006121966	141,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1964	CBK24 006165795	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha	TESORERIA



P006754a90b031431707e803e070c2d0

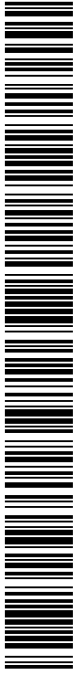
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				12/04/2024 (ord 203)	
F/2024/1965	CBK24 006165794	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1966	CBK24 006121967	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1991	CBK24 006248736	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 15/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2029	CBK24 006303815	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 16/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2059	CBK24 006340961	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa Guardería Infantil fecha 17/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2142	CBK24 006535076	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 23/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2201	2024- 023	3.763,54	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/06/24. Expte. 16272/23. Encomienda prensa 24. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2206	FF-24 01643	2.923,75	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 1459/24. Sum material fontanería red abastecimiento Las Casillas. Enero 24	AGUAS
F/2024/2208	FVREG FV24040590	1.410,87	IZERTIS SA	JGL 25/06/24. Expte. 360263/21. Prorro serv sopor y mante centralitas telefónicas Alcatel en Edif mcpal. Abril 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/2218	CBK24 007249483	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				30/04/2024 (ord 203)	
F/2024/2309	A A/001401/24	83,15	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 6112/24. Serv billetes viajar a La Palma 12/04. Onalia Bueno reunión materia turismo. 12/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2385	Emit- 712	2.888,05	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 10924/23. Serv transporte y recogida cribados EDAR Pto. Rico. Abril 24	AGUAS
F/2024/2498	2024P0000642	1.626,40	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 25/06/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publici varios eventos mcipales promo periódico. 18/04 al 25/04/24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/2558	2024 023	200,00	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA CELESTE	JGL 25/06/24. Expte. 3226/24. Realiza taller autoayu creci perso aromaterapia. 11/04/24	SERVSOCIALES
F/2024/2622	2024 129	774,27	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 526/22. Publica anuncios bop padrones, calendarios y ordenanzas fiscales 24. 22/04/24	TESORERIA
F/2024/2726	2401 562	2.354,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 2535/24. Eventos mensuales mayor relevan periódico edicio digi e impre. 05/04 al 24/04/24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/2781	REC-6688 1	4.942,76	AÑEPA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehículos espacios públicos. 01/04 al 30/04/24.	POLICIA
F/2024/2782	REC-6660 1	5.977,30	AÑEPA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehículos espacios públicos. 01/03 al 31/03/24.	POLICIA
F/2024/2784	Rect-00 10	1.259,93	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 12455/23. Coctel- Refrigerio celebración reconocimiento mas de 35 años. 10/10/23	POLICIA
F/2024/2793	6 000001	535,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 25/06/24. Expte. 1901/23. Adquisi catering coffe-break jornadas crecimiento. 07/03/23	SERVSOCIALES
F/2024/2794	6 000002	535,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 25/06/24. Expte. 6353/23. Adquisi catering coffe-break jornadas crecimiento. 05/06/23	SERVSOCIALES



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/2841	ID0020230478	721,92	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues verti y tasa trata residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2842	ID0020198488	49.562,68	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues verti y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2843	ID0020198489	449,40	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impu vertido y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2844	ID0020198744	241,53	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2845	ID0020230481	1.097,19	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2846	ID0020198490	1.167,17	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2847	ID0020230480	342,40	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2848	ID0020230479	50.975,39	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Últim día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues vertido y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2849	ID0020230706	707,13	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2850	ID0020230477	333,06	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24.	RESIDUOS



P006754aa90b031431707e803e070c26Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
			TRIBUTARIA	Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	
F/2024/2851	ID0020230705	248,46	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2852	ID0020198487	807,97	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2853	ID0020198486	297,09	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2871	V244135	123,71	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto para reparaciones y mantenimiento. 01/05/24 al 15/05/24	COMPRAS
F/2024/2899	Emit- 541	1.175,93	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 25/06/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesibles mediante comercializadores ordinarios. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2925	6	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2926	5	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Marzo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2927	4	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2949	I24 695	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 25/06/24. Expte. 1145/20. 2º prórro serv defensa jurídica materia laboral. Mayo 24	RRHH
F/2024/2951	1 240264	84,40	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 4871/24. Serv reparación de micrófono salón de plenos. 31/05/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2952	1 240303	583,33	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 3570/23. Serv videoacta fuentes externas	SECRETARIA



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				modalidad SaaS. Mayo 24. ISP	
F/2024/2954	Z24/ 341473	760,29	INSULAR DE PETROQUIMICA Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 498/24. Sum hidráulicos para vehículos parque móvil. Mayo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/2960	Emit- 447	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3169/23. Serv mant Tótems yup charge. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2962	Nº 8	9.309,00	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6712/24. Serv gest depuración y sanea zona Pto. Rico. 12/04 al 31/05/24	AGUAS
F/2024/2967	20241006	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 363469/21. Serv soporte, mant, forma software gest policial VINFOLPOL. Mayo 24	POLICIA
F/2024/2972	VCAN24- 0037	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 25/06/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2975	Emit- 30	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 25/06/24. Expte. 1144/20. 1º próro serv representa jurídica. Mayo 24	ASESORIAJURI
F/2024/2977	Emit- 00120240186	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3174/23 Serv mante APP Corporativa mcpial. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2979	V244656	127,58	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto para reparaciones y mantenimiento. 16/05 al 31/05/24.	COMPRAS
F/2024/2982	2024- 029	3.771,32	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/06/24. Expte. 16272/23. Encmien prensa 24. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2986	Emit- 720	1.781,87	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y recogí cribados EDAR Pto. Rico. Mayo 24	AGUAS
F/2024/2993	FVTA350 350N-230345	72.012,80	ImesAPI S.A.	JGL 25/06/24. Expte.	ALUMBRADO

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				1048/20. 1º prórro serv mant inst eléctri dep locales alumbr público. Agosto 23	
F/2024/2999	Emit- 16	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 25/06/24. Expte. 3168/23. Serv alojamiento y manteni web corporativa. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3006	2024958	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 363469/21. Serv soporte, mant forma softwa gest policial VINFOPOL. Enero 24	POLICIA
F/2024/3014	2400 10	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 25/06/24. Expte. 12057/22. 1º prórro serv protecc animal y asesora veterinario. Mayo 24	SANIDAD
F/2024/3016	200081663	602,21	FINANZAUTO, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1633/24. Serv de sustitución de batería grupo electrógeno piscina pueblo. 11/03/24.	DEPORTES
F/2024/3018	Emit- 182	438,70	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 25/06/24. Expte. 930/24. Sum de 3000 sobres americanos con ventana derecha. 04/06/24	COMPRAS
F/2024/3022	2024 171	502,34	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 526/22 PADRONES O MATRICULAS T. GUARDERÍA INFANTIL (MAYO 2024). B.O.P. Nº: 59/15 20/05/24	TESORERIA
F/2024/3024	3111511	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 18-SUM-11. Prórro sum mante sistema integral control horario. Mayo 24	RRHH
F/2024/3025	24 044	909,50	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/06/24. Expte. 3633/24. Levanta planimetrí y segrera edifici cultura avda constitución. 28/02 al 10/04/24.	PATRIMONIO
F/2024/3026	Emit- 24000015	1.202,24	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 3822/24. Sum materiales de ferreteria mante de instala deportivas. Mayo 24.	DEPORTES
F/2024/3027	FAV-24100-002197	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante software gest integral mcipal. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3033	Fn2024-0019	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 25/06/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv aseso téc urbanis arquitect superior. 05/05	URBANISMO



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				al 05/06/24	
F/2024/3034	2024 102/24	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 25/06/24. Expte. 2716/24. Serv acompañia terapéutico integral constela familiares. 23/05/24	INFANCIA
F/2024/3044	DYN2024 115	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 3571/23. Serv manteni hosting portal transparencia. Mayo 24. ISP	SECRETARIA
F/2024/3049	877	196,46	SEGURDADES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7770/22. Serv asesora jurídico materia protecc datos y DPD. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3056	24 005	207.176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 25/06/24. Expte. 17/GSP/01. Serv público de recogida y transpor residuos. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/3061	2408700010130	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 Ser repro arrenda uso sin opción de compra. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/3066	35022-2024-06-1-N	641,52	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/06/24. Expte. 7132/23. Inf24-044. Serv contrata expertos proceso selectivo 3 plazas policia. 01/04 al 03/04/24	RRHH
F/2024/3074	Emit- 31	230,60	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes. 11/04 al 21/05/24	COMPRAS
F/2024/3084	LPA115975	5.849,69	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 5080/22. 4º prórro serv alimen del CAP. Mayo 24	CAP
F/2024/3093	2024/4651	1.208,51	AGUACANA S.A	JGL 25/06/24. Expte. 717/24. Sum agua embote para trabajadores diferentes instalaciones. Mayo 24	COMPRAS

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3094	Emit- 25	297,74	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 25/06/24. Expte. 477/24. Sum recambios específicos vehículos japoneses parque móvil. 07/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3097	1 375	5.000,00	JIMENEZ DE CISNEROS ABOGADOS S,L	JGL 25/06/24. Expte. 14352/22. Gastos ordinarios resoluci judiciales derivadas de procedimien. 07/06/24	ASESORIAJURI
F/2024/3100	2024-ACC-4486	800,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6825/24. Taller chácara y tambores de la Gomera. Proyec Mogán es cultura. 24/05/24	EEAA
F/2024/3102	Rect-Emit- 1442	961,16	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 25/06/24. Expte. 7007/24. Serv vigilantes seguri infraestruc y activi celebra día de Canarias. 29/05 al 31/05/24	CULTURA
F/2024/3103	2962/2024	17.208,68	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-06. 2º prórro serv transp usuarios CAP. Mayo 24.	CAP
F/2024/3119	2024 003	750,00	PERRETTA ALFARO LEONARDO SEBASTIAN	JGL 25/06/24. Expte. 1446/24. Serv Fotomatón celebración Carnaval Costa Mogán 24. 28/01 al 25/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3122	E24- 226	750,00	EVERYCODE SL	JGL 25/06/24. Expte. 3171/23. Serv accesibilidad. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3123	Emit- 107	393,76	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 25/06/24. Expte. 6994/24. Sum catering grupos participantes pasacalles día de Canarias. 29/05/24	CULTURA
F/2024/3124	Emit- 108	526,44	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 25/06/24. Expte. 7776/24. Catering grupos memorial Fiestas patronales San Antonio el chico 24. 07/06/24	CULTURA
F/2024/3132	Emit- 32	338,90	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infra Mogán. 23/05 al 31/05/24	COMPRAS
F/2024/3137	F001 001	700,00	BATUCADA PAIXAO	JGL 25/06/24. Expte. 1546/24. Cabalgata celebración carnaval Costa Mogán 24. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3138	1 240096	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elaboración de RPT. Enero 24. ISP	RRHH

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

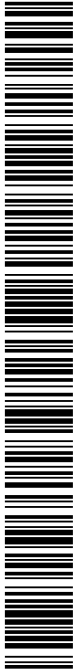


P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/3141	Emitidas 33	4.984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/3142	FRA 2411	385,20	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 25/06/24. Expte. 7337/24. Serv gest publicitaria redes sociales Proyecto Mogán young Fest 24. 22/04 al 26/04/24	JUVENTUD
F/2024/3143	FRA 2412	5.638,90	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 25/06/24. Expte. 6033/24. Serv realización talleres arte fantástico. Proyecto Mogán young Fest 24. 26/04 al 28/04/24	JUVENTUD
F/2024/3147	VA-HF2410354	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3148	VA-HF2410178	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3149	VA-HF2410232	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3150	VA-HF2410352	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3151	VA-HF2410233	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3152	VA-HF2410164	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA

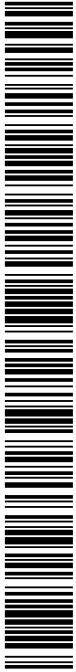


P006754a90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				09/06/22	
F/2024/3153	VA-HF2410175	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3154	VA-HF2410235	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3155	VA-HF2410234	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3156	VA-HF2410163	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3157	VA-HF2410171	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3158	VA-HF2410166	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3159	VA-HF2410353	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3160	VA-HF2410173	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3161	VA-HF2410250	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3162	VA-HF2410177	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al	CULTURA



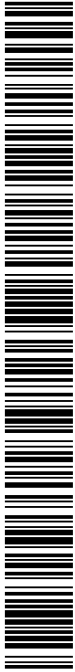
P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				09/06/22	
F/2024/3163	VA-HF2410236	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3164	VA-HF2410174	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3165	VA-HF2410187	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3166	VA-HF2410165	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3167	Emit- 33	164,85	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrreteria reparaciones, manteni y conserva infraes Mogán. 15/04 al 21/05/24.	COMPRAS
F/2024/3172	FR24 001262	1.461,69	MADERAS EL PINO S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7735/24. sum mate repara pérgola sombra exterior local social Horno. 31/05/24	MANTENIMIENTO
F/2024/3174	2024 033	5.820,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15766/23. Ecomien gest serv Archivo micipal. Mayo 24	ARCHIVO
F/2024/3175	2024 034	167.297,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 1168/21 ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Nº EXPTE: 1168/2021) Mayo 24	TESORERIA
F/2024/3177	2024 036	12.570,27	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15382/23. Encomien aseso jurídica materia tributa, recauda y	ASESORIAJURI



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				concurzal 24. Mayo 24	
F/2024/3180	2024 039	115.885,92	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15439/23. Encomien gest serv tempora playas mcipio. Mayo 24	PLAYAS
F/2024/3182	2024 2750	2.742,00	MUEBLES PEPE JESUS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 12500/23. Mobiliario gabinete psicológico. SS.SS 2023. 03/06/24	PSICOLOGICA
F/2024/3184	VA-HF2410176	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamien y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3185	22023 21	1.308,15	GARCIA SOSA Mº DE LOS ANGELES	JGL 25/06/24. Expte. 359276/21. Única próro arrendamien bien inmue taller y almacén cultura. Mayo 24	CULTURA
F/2024/3187	202413R 02	1.123,50	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 25/06/24. Expte. 7747/24. Serv artis Paco Guedes, vebena Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3190	Rect-Emit-7-2024 7	500,00	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LOS CHANOS	JGL 25/06/24. Expte. 7774/24. Serv artisti Parranda los Chanos. Fiestas Patronales San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3196	FF-24 2684	4.156,95	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3263/24. Sum material fontane distribu la Vistilla. Febrero 24	AGUAS
F/2024/3204	1 240097	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Febrero 24. ISP	RRHH
F/2024/3205	1 240098	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Marzo 24. ISP	RRHH
F/2024/3206	1 240099	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Abril 24. ISP	RRHH
F/2024/3207	1 240100	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Mayo 24. ISP	RRHH
F/2024/3221	2024 000001	3.081,60	NARANJO SUAREZ,	JGL 25/06/24. Expte.	CULTURA



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
			MANUEL	7782/24. Serv artis Djs Aitor Cruz y Promaster, 07/06 y 08/06. Fiestas San Antonio 24.	
F/2024/3222	90UCUT7D0004	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 25/06/24. Expte. 355548/21Única próro serv telecomunica. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/3224	Rect-000006 24	376,34	PATRICIA GUERRA GARCIA	JGL 25/06/24. Expte. 5976/24. Taller apren colocar nuestra capaci mental al serv de nuestro intante. 02/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/3229	442 234420933	16,14	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/2023. Adquisi productos alimen variados EEII. 07/06/23	EEII
F/2024/3230	LAS124 1000002475	1.251,45	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 20/03 al 24/03/24	COMPRAS
F/2024/3231	442 234420969	45,13	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 14/06/23	EEII
F/2024/3232	442 234421027	40,94	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 23/06/23	EEII
F/2024/3233	442 234421065	64,85	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 28/06/23	EEII
F/2024/3234	442 234421533	11,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 13/09/23	EEII
F/2024/3235	442 234421562	17,73	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 20/09/23	EEII
F/2024/3236	442 234421598	6,47	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimenti variados EEII. 27/09/23	EEII



P006754aa90b031431707e803e070c260

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3239	2408700010614	530,57	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-08 Lote 2. Serv repro mantení fotocopiadoras. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/3241	442 234421640	28,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 04/10/23	EEII
F/2024/3242	442 234421732	7,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 17/10/23	EEII
F/2024/3243	442 234421739	4,85	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 19/10/23	EEII
F/2024/3244	442 234421747	5,35	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 20/10/23	EEII
F/2024/3245	442 234421783	10,15	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 25/10/23	EEII
F/2024/3246	442 234421788	7,53	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 26/10/23	EEII
F/2024/3247	442 234421789	15,95	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 26/10/23	EEII
F/2024/3248	442 234421849	8,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 03/11/23	EEII
F/2024/3249	442 234421926	7,72	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 15/11/23	EEII
F/2024/3250	442 234421971	6,94	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 22/11/23	EEII
F/2024/3251	442 234422004	5,82	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 29/11/23	EEII
F/2024/3252	442 234422007	15,20	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 29/11/23	EEII
F/2024/3253	442 234422066	7,53	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 29/11/23	EEII



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 11/12/23	
F/2024/3254	442 234422070	7,71	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 13/12/23	EEII
F/2024/3255	442 244420034	8,26	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 11/01/24	EEII
F/2024/3256	442 244420039	2,15	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 12/01/24	EEII
F/2024/3257	442 244420050	3,84	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 16/01/24	EEII
F/2024/3258	442 244420084	7,21	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 24/01/24	EEII
F/2024/3259	442 244420108	13,63	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 31/01/24	EEII
F/2024/3260	442 244420109	39,40	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 31/01/24	EEII
F/2024/3261	442 244420118	12,01	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 02/02/24	EEII
F/2024/3262	442 244420134	11,64	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 07/02/24	EEII
F/2024/3263	442 244420138	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 08/02/24	EEII
F/2024/3264	442 244420193	23,59	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi	EEII



P006754a29b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				productos alimen variados EEII. 14/02/24	
F/2024/3265	442 244420230	11,99	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. . 21/02/24	EEII
F/2024/3266	442 244420233	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 21/02/24	EEII
F/2024/3267	442 244420267	11,09	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 28/02/24	EEII
F/2024/3268	442 244420311	24,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 05/03/24	EEII
F/2024/3269	442 244420317	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 06/03/24	EEII
F/2024/3270	442 244420318	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 06/03/24	EEII
F/2024/3271	442 244420335	30,88	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 08/03/24	EEII
F/2024/3272	442 244420351	19,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 12/03/24	EEII
F/2024/3273	442 244420371	5,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 14/03/24	EEII
F/2024/3278	442 244420409	10,80	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 20/03/24	EEII
F/2024/3279	442 244420493	15,21	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 03/04/24	EEII
F/2024/3280	442 244420526	23,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 10/04/24	EEII
F/2024/3281	442 244420558	16,77	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen	EEII



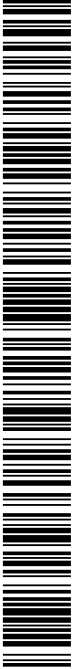
P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

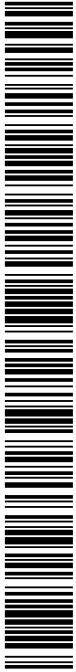
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				variados EEII. 17/04/24	
F/2024/3282	442 244420592	76,62	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 24/04/24	EEII
F/2024/3283	442 244420637	41,36	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 08/05/24	EEII
F/2024/3285	442 244420643	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 09/05/24	EEII
F/2024/3286	442 244420656	45,77	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 13/05/24	EEII
F/2024/3287	442 244420666	22,24	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 15/05/24	EEII
F/2024/3288	442 244420688	24,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 21/05/24	EEII
F/2024/3289	442 244420726	33,52	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 29/05/24	EEII
F/2024/3294	FRFV 227	302,08	EMICELA S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 16307/23. Sum productos (legum, pasta, arroces y conservas) EEII. 01/05 al 31/05/24	EEII
F/2024/3306	2024 3	1.000,00	ASOCIACION MUSICA-CULTURAL PARRANDA PAJULLO	JGL 25/06/24. Expte. 7773/24. Serv actuación Parranda Pajullo baile taifas Fies Patro San Antonio. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3307	Emit- 34	1.598,09	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes Mogán. 06/06 al 14/06/24.	COMPRAS
F/2024/3309	35019-2024-06-4-N	4.173,68	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/06/24. Expte.	CULTURA



P006754a90b031431707e803e070c2d0

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				7745/24. Serv sanita ambulanc y puesto avanzado. Fies San Antonio. 08/06 al 09/06/24	
F/2024/3314	27- 2024	350,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 25/06/24. Expte. 7794/24. Ser arti Dj Adrián Pro, verbena Fies Patronales San Antonio 24. 14/06/24. ISP	CULTURA
F/2024/3317	Emit- 351	166,55	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 504/24. Sum recambios para vehicu parque móvil. 01/06 al 15/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3327	Emit- 1	300,00	A.F. CENDRO	JGL 25/06/24. Expte. 8586/24. Serv arti A.F. Cendro. Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3329	EMIT- 24074	624,88	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 1922/24. Sum alquileres sonido even febre y junio 24. 29/05 al 02/06/24	CULTURA
F/2024/3333	2024TS 27	2.003,58	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7746/24. Serv vigilan seguri infraes y equipos Fies Patro San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/3334	2024 4	200,00	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 25/06/24. Expte. 8534/24. Serv artis Parranda Ágora Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24.	CULTURA
F/2024/3340	Rect-Emit- 255	4.815,00	ART BEMBÉ S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7779/24. Serv artis espec tributo Camilo. Fies Patro San Antonio 24. 12/06/24	CULTURA
F/2024/3344	F05 3173	171,20	RECAMBIOS CANARIAS S.A	JGL 25/06/24. Expte. 506/24 Sum recam para camiones parque móvil. 15/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3345	Emit- 140	3.600,10	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6288/24. Serv venta billetes trasla participa Proyecto Mogán young Fest 24. 22/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/3348	Emit- 66	2.855,24	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 25/06/24. Expte. 8327/24. Sum material fungi escolar. EEII. 18/06/24	EEII
F/2024/3351	Emit- 31	14,35	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 25/06/24. Expte. 1362/24. Sum material de oficina. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3352	1180210659 1180210659	103,21	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum	PARQUEMOVIL



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

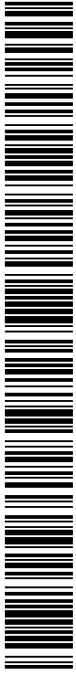
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				herramientas para taller parque móvil. 01/03/24.	
F/2024/3353	1180210668	700,83	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 24/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3354	1180211675	323,29	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 19/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3355	1180211709	25,52	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 20/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3356	1180212212	72,76	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 27/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3365	24- 121	1.999,89	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 25/06/24. Expte. 16141/23. Apoyo escolar 2023/24. 28/03 al 30/05/24	EDUCACION
F/2024/3384	Ayto-2024 3	1.750,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	JGL 25/06/24. Expte. 9657/24. Serv diseños portada y programas proyecto Fies Carmen 24. 19/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3385	140930 00004 060557 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 201) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3386	140930 00004 060578 0115	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 202) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3387	140930 00004 060540 0112	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 203) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3388	140930 00004 060599 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 204) periodo 01/01	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				al 31/03/2024	
F/2024/3389	140930 00004 060553 0012	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 206) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3390	140930 00004 060553 0112	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 207) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3391	140930 00004 091599 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 236) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3398	122301302-04	67,45	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes abril	TESORERIA
F/2024/3399	126936335-04	11,03	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes abril	TESORERIA
F/2024/3400	122250509-04	222,97	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes abril	TESORERIA
F/2024/3401	122250509-04TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo abril	TESORERIA
F/2024/3402	122250962-04	1.010,09	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes abril	TESORERIA
F/2024/3403	122296387-04	77,10	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes abril	TESORERIA
F/2024/3404	122298516-04	17,90	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes abril.	TESORERIA
F/2024/3405	122306186-04	10,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicio	TESORERIA



P006754aa90b031431707e803e070c2d0c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes abril	
F/2024/3413	344499728-04	784,24	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicios cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes abril	TESORERIA
F/2024/3414	0182F240697A00238838	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mnto cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 03/2024 cargo mes abril	TESORERIA
F/2024/3415	OD0000075371962822024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 29/02 al 01/04/2024 cargo abril	TESORERIA
	TOTAL.-	893.936,72			

2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

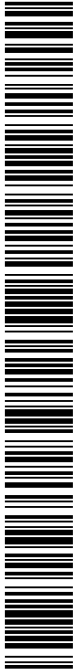
Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación serán los siguientes:



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

- a. En los contratos, las facturas o certificaciones de obra, con el contenido reflejado en la Instrucción Municipal aprobada en 2020.
- b. En los tributos de otras administraciones públicas, las liquidaciones correspondientes.
- c. En los cánones o precios públicos, la liquidación correspondiente.
- d. En las cuotas de comunidad de propietarios o sus derramas, el acta de la junta de propietarios en el que se fijan dichas cuotas para la anualidad correspondiente.
- e. En las subvenciones post-pagables, la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.
- f. En las aportaciones a otros entes que agrupen varios municipios, el acto administrativo que apruebe la cuota.
- g. En las condenas judiciales, el fallo judicial y, en su caso, el decreto que lo cuantifica.
- h. En las dietas de manutención por razón de servicio, la acreditación del traslado (billetes de embarque), asistencia al lugar (certificado de asistencia al curso, etc.)
- i. En los gastos de locomoción o kilometraje, informe detallado de origen y destino con su medición de distancia conforme a google maps.
- j. En las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados, el certificado del secretario del órgano donde se acredita la asistencia.
- k. En las retribuciones básicas, complementarias y residencia de la nómina de los trabajadores, constará diligencia del Jefe del Departamento de Personal acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior y se comprobará en programa de control del horario.
- l. En las gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades, se estará a lo establecido en la normativa reguladora aplicable al efecto

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 18.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales.

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo. 1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



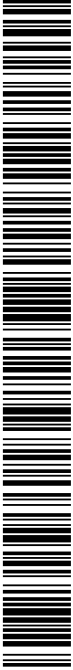
P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Unidad administrativa de Secretaría

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/613	PCAM/24-000694	465,00	SYNETIC GLOBAL S.L.	JGL 25/06/24. Expte 647/2024. Servicio actualización aplicativo gestión servicio protección civil. 07/02/24	REGIMENINTER
F/2024/647	2401 171	487,28	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 25/06/24. Expte 905/2024. Publicación BOP 07/02/24 anuncio modificación menor normas subsidiarias poligono 18.	URBANISMO
F/2024/1802	CBK24 005775659	13,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon playas fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1803	CBK24 005775641	7,49	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1804	CBK24 005775661	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1805	CBK24 005775660	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1806	CBK24 005775655	137,82	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa Mercantillos fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1808	CBK24 005775657	519,81	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1809	CBK24 005775658	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Argineguín fecha 05/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1810	CBK24 005775656	148,30	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24.	TESORERIA



Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				Presentación recibos - Tasa Guardería Infantil fecha 05/04/2024 (ord 203)	
F/2024/1837	CBK24 005866606	224,70	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1838	CBK24 005866605	4.689,92	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1842	CBK24 005866541	841,54	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 08/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1855	CBK24 005943542	1,50	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Presentación recibos - Tasa depuración agua Arguineguín fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1856	CBK24 005943489	47,08	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1857	CBK24 005943490	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 09/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1896	CBK24 006007708	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa Mercadillo fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1899	CBK24 006007695	21,40	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1900	CBK24 006007696	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 10/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1962	CBK24 006121968	19,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Rico fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1963	CBK24 006121966	141,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA



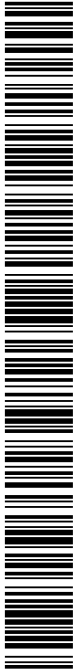
P006754a29b031431707e803e070c26Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

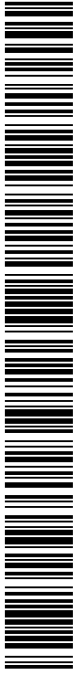
Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/1964	CBK24 006165795	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 12/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1965	CBK24 006165794	17,12	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1966	CBK24 006121967	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 11/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/1991	CBK24 006248736	8,56	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 15/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2029	CBK24 006303815	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa depuración agua Puerto Mogán fecha 16/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2059	CBK24 006340961	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Tasa Guardería Infantil fecha 17/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2142	CBK24 006535076	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 23/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2201	2024- 023	3.763,54	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/06/24. Expte. 16272/23. Encomienda prensa 24. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2206	FF-24 01643	2.923,75	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 1459/24. Sum material fontanería red abastecimiento Las Casillas. Enero 24	AGUAS
F/2024/2208	FVREG FV24040590	1.410,87	IZERTIS SA	JGL 25/06/24. Expte. 360263/21. Próro serv sopor y mante centralitas telefónicas Alcatel en Edif mcipal. Abril 24. ISP	INFORYNNTT



P006754a90b031431707e803e070c26Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2218	CBK24 007249483	4,28	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Devolución recibos - Precios Públicos Escuelas Artísticas fecha 30/04/2024 (ord 203)	TESORERIA
F/2024/2309	A A/001401/24	83,15	VIAJES LA MOLINA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 6112/24. Serv billetes viajar a La Palma 12/04. Onalia Bueno reunión materia turismo. 12/04/24	PROTOCOLO
F/2024/2385	Emit- 712	2.888,05	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 10924/23. Serv transporte y recogida cribados EDAR Pto. Rico. Abril 24	AGUAS
F/2024/2498	2024P0000642	1.626,40	EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A	JGL 25/06/24. Expte. 2536/24. Acuerdo publici varios eventos mcipales promo periódico. 18/04 al 25/04/24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/2558	2024 023	200,00	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUANA CELESTE	JGL 25/06/24. Expte. 3226/24. Realiza taller autoayu creci perso aromaterapia. 11/04/24	SERVSOCIALES
F/2024/2622	2024 129	774,27	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 526/22. Publica anuncios bop padrones, calendarios y ordenanzas fiscales 24. 22/04/24	TESORERIA
F/2024/2726	2401 562	2.354,00	INFORMACIONES CANARIAS, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 2535/24. Eventos mensuales mayor relevan periódico edicio digi e impre. 05/04 al 24/04/24.	PRENSAYCOMUN
F/2024/2781	REC-6688 1	4.942,76	AÑEPA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehículos espacios públicos. 01/04 al 30/04/24.	POLICIA
F/2024/2782	REC-6660 1	5.977,30	AÑEPA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehículos espacios públicos. 01/03 al 31/03/24.	POLICIA
F/2024/2784	Rect-00 10	1.259,93	CASA ENRIQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 12455/23. Coctel- Refrigerio celebración reconocimiento mas de 35 años. 10/10/23	POLICIA
F/2024/2793	6 000001	535,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 25/06/24. Expte. 1901/23. Adquisi catering coffe-break jornadas crecimiento. 07/03/23	SERVSOCIALES
F/2024/2794	6 000002	535,00	GEMA MEDINA MEJIAS	JGL 25/06/24. Expte. 6353/23. Adquisi catering coffe-break jornadas	SERVSOCIALES



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				crecimiento. 05/06/23	
F/2024/2841	ID0020230478	721,92	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues verti y tasa residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2842	ID0020198488	49.562,68	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues verti y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2843	ID0020198489	449,40	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impu vertido y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2844	ID0020198744	241,53	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2845	ID0020230481	1.097,19	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2846	ID0020198490	1.167,17	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2847	ID0020230480	342,40	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2848	ID0020230479	50.975,39	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Impues vertido y tasa tratamien resi ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2849	ID0020230706	707,13	VALORA TRIBUTARIA GESTION	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Mar 24	RESIDUOS



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2850	ID0020230477	333,06	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2851	ID0020230705	248,46	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques Salto del Negro. Mar 24	RESIDUOS
F/2024/2852	ID0020198487	807,97	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2853	ID0020198486	297,09	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 25/06/24. Último día 05/07/24 Expte. 4866/24. Imp verti y tasa tratamien residuos ecoparques GC. Juan Grande. Feb 24	RESIDUOS
F/2024/2871	V244135	123,71	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto para reparaciones y mantenimiento. 01/05/24 al 15/05/24	COMPRAS
F/2024/2899	Emit- 541	1.175,93	MEDINA GONZALEZ DECTOR RAFAEL	JGL 25/06/24. Expte. 735/24. Sum recambios no accesibles mediante comercializadores ordinarios. 28/05/24	PARQUEMOVIL
F/2024/2925	6	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2926	5	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Marzo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2927	4	248,05	CARRO VOLPINTESTA ADRIANA DORA	JGL 25/06/24. Expte. 3048/24. Realización traducción y locución cuña 20 en inglés eventos de interés. Abril 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2949	I24 695	1.070,00	AGUILAR Y LOSADA S.L.P	JGL 25/06/24. Expte. 1145/20. 2º prórro serv defensa jurídica materia laboral. Mayo 24	RRHH
F/2024/2951	1 240264	84,40	AMBISER INNOVACIONES S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 4871/24. Serv reparación de micrófono salón de plenos. 31/05/24. ISP	SECRETARIA
F/2024/2952	1 240303	583,33	AMBISER INNOVACIONES	JGL 25/06/24. Expte.	SECRETARIA



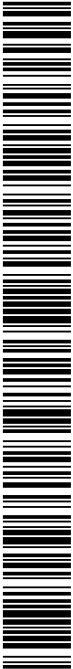
P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
			S.L.	3570/23. Serv videoacta fuentes externas modalidad SaaS. Mayo 24. ISP	
F/2024/2954	Z24/341473	760,29	INSULAR PETROQUIMICA DE Y COMBUSTIBLES S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 498/24. Sum hidráulicos para vehículos parque móvil. Mayo 24	PARQUEMOVIL
F/2024/2960	Emit- 447	856,00	SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3169/23. Serv mant Tótems yup charge. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2962	Nº 8	9.309,00	ASESORIA Y GESTION 2007, S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6712/24. Serv gest depuración y sanea zona Pto. Rico. 12/04 al 31/05/24	AGUAS
F/2024/2967	20241006	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 363469/21. Serv soporte, mant, forma software gest policial VINFOLPOL. Mayo 24	POLICIA
F/2024/2972	VCAN24- 0037	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 25/06/24. Expte. 357033/21. Serv seguridad TIC. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2975	Emit- 30	1.500,20	SUAREZ VALENCIA, Mª DEL CARMEN	JGL 25/06/24. Expte. 1144/20. 1º prórro serv representa jurídica. Mayo 24	ASESORIAJURI
F/2024/2977	Emit- 00120240186	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3174/23 Serv mante APP Corporativa mcpal. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/2979	V244656	127,58	CANARY CONCRETE, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto para reparaciones y mantenimiento. 16/05 al 31/05/24.	COMPRAS
F/2024/2982	2024- 029	3.771,32	MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL	JGL 25/06/24. Expte. 16272/23. Encomien prensa 24. Mayo 24	PRENSAYCOMUN
F/2024/2986	Emit- 720	1.781,87	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 10924/23. Serv transpor y recogí cribados EDAR Pto. Rico. Mayo 24	AGUAS



P006754a90b031431707e803e070c2d0

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/2993	FVTA350 350N-230345	72.012,80	ImesAPI S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1048/20. 1º prórro serv mant inst eléctri dep locales alumbr público. Agosto 23	ALUMBRADO
F/2024/2999	Emit- 16	416,66	JIMENEZ OSUNA, LAURA	JGL 25/06/24. Expte. 3168/23. Serv alojamiento y manteni web corporativa. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3006	2024958	667,52	EBOGA SOLUCIONES Y SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 363469/21. Serv soporte, mant forma softwa gest policial VINFOPOL. Enero 24	POLICIA
F/2024/3014	2400 10	4.420,59	ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L	JGL 25/06/24. Expte. 12057/22. 1º prórro serv protecc animal y asesora veterinario. Mayo 24	SANIDAD
F/2024/3016	200081663	602,21	FINANZAUTO, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1633/24. Serv de sustitución de batería grupo electrógeno piscina pueblo. 11/03/24.	DEPORTES
F/2024/3018	Emit- 182	438,70	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 25/06/24. Expte. 930/24. Sum de 3000 sobres americanos con ventana derecha. 04/06/24	COMPRAS
F/2024/3022	2024 171	502,34	SOCIEDAD CANARIA DE PUBLICACIONES, S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 526/22 PADRONES O MATRÍCULAS T. GUARDERÍA INFANTIL (MAYO 2024). B.O.P. Nº: 59/15 20/05/24	TESORERIA
F/2024/3024	3111511	1.091,40	MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L	JGL 25/06/24. Expte. 18-SUM-11. Prórro sum mante sistema integral control horario. Mayo 24	RRHH
F/2024/3025	24 044	909,50	MARRERO SUAREZ JONATHAN	JGL 25/06/24. Expte. 3633/24. Levanta planimetrí y segre ra edifici cultura avda constitución. 28/02 al 10/04/24.	PATRIMONIO
F/2024/3026	Emit- 24000015	1.202,24	NICOLAS MACHIN MUNGUÍA S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 3822/24. Sum materiales de ferreteria mante de instala deportivas. Mayo 24.	DEPORTES
F/2024/3027	FAV-24100-002197	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante software gest integral mcipal. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3033	Fn2024-0019	1.671,88	ROMERO ESPEJA JESÚS	JGL 25/06/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv aseso téc urbanís	URBANISMO



P006754a29b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				arquitect superior. 05/05 al 05/06/24	
F/2024/3034	2024 102/24	500,00	BETANCOR SANTANA, VICTORIA	JGL 25/06/24. Expte. 2716/24. Serv acompañia terapéutico integral constela familiares. 23/05/24	INFANCIA
F/2024/3044	DYN2024 115	700,00	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 3571/23. Serv manteni hosting portal transparencia. Mayo 24. JSP	SECRETARIA
F/2024/3049	877	196,46	SEGURDADES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7770/22. Serv asesora juridico materia proteccc datos y DPD. Mayo 24. JSP	INFORYNNTT
F/2024/3056	24 005	207.176,48	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 25/06/24. Expte. 17/GSP/01. Serv público de recogida y transpor residuos. Mayo 24	RESIDUOS
F/2024/3061	2408700010130	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 Ser repro arrenda uso sin opción de compra. Mayo 24	INFORYNNTT
F/2024/3066	35022-2024-06-1-N	641,52	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/06/24. Expte. 7132/23. Inf24-044. Serv contrata expertos proceso selectivo 3 plazas policia. 01/04 al 03/04/24	RRHH
F/2024/3074	Emit- 31	230,60	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes. 11/04 al 21/05/24	COMPRAS
F/2024/3084	LPA115975	5.849,69	NEWREST GROUP HOLDING S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 5080/22. 4º prórro serv alimen del CAP. Mayo 24	CAP
F/2024/3093	2024/4651	1.208,51	AGUACANA S.A	JGL 25/06/24. Expte. 717/24. Sum agua embote para trabajadores diferentes instalaciones. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3094	Emit- 25	297,74	FRAEMMA DIRECTAXI CANARIAS S.L	JGL 25/06/24. Expte. 477/24. Sum recambios especificos vehiculos japoneses parque móvil.	PARQUEMOVIL



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				07/06/24	
F/2024/3097	1 375	5.000,00	JIMENEZ DE CISNEROS ABOGADOS S.L	JGL 25/06/24. Expte. 14352/22. Gastos ordinarios resoluci judiciales derivadas de procedimien. 07/06/24	ASESORIAJURI
F/2024/3100	2024-ACC-4486	800,00	ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6825/24. Taller chácaras y tambores de la Gomera. Proyec Mogán es cultura. 24/05/24	EEAA
F/2024/3102	Rect-Emit- 1442	961,16	CENPOL SEGURIDAD S.L	JGL 25/06/24. Expte. 7007/24. Serv vigilantes segurí infraestruc y activi celebra día de Canarias. 29/05 al 31/05/24	CULTURA
F/2024/3103	2962/2024	17.208,68	TRANSPORTES ABIANYERA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-06. 2º prórro serv transp usuarios CAP. Mayo 24.	CAP
F/2024/3119	2024 003	750,00	PERRETTA ALFARO LEONARDO SEBASTIAN	JGL 25/06/24. Expte. 1446/24. Serv Fotomatón celebraci Carnaval Costa Mogán 24. 28/01 al 25/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3122	E24- 226	750,00	EVERYCODE SL	JGL 25/06/24. Expte. 3171/23. Serv accesibilidad. Mayo 24. ISP	INFORYNNTT
F/2024/3123	Emit- 107	393,76	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 25/06/24. Expte. 6994/24. Sum catering grupos participantes pasacalles día de Canarias. 29/05/24	CULTURA
F/2024/3124	Emit- 108	526,44	RODRIGUEZ LLARENA EHEDEI	JGL 25/06/24. Expte. 7776/24. Catering grupos memoriai Fiestas patronales San Antonio el chico 24. 07/06/24	CULTURA
F/2024/3132	Emit- 32	338,90	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infra Mogán. 23/05 al 31/05/24	COMPRAS
F/2024/3137	F001 001	700,00	BATUCADA PAIXAO	JGL 25/06/24. Expte. 1546/24. Cabalgata celebraci carnaval Costa Mogán 24. 24/02/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3138	1 240096	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacció, estudio, etc y elaboració de RPT. Enero 24. ISP	RRHH
F/2024/3141	Emitidas 33	4.984,41	MUNGEST, S.L.	JGL 25/06/24. Expte.	INFORYNNTT



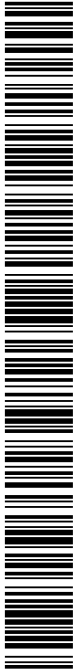
P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				294/24. Serv manteni soporte asisten técnica experta. Mayo 24	
F/2024/3142	FRA 2411	385,20	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 25/06/24. Expte. 7337/24. Serv gest publicitaria redes sociales Proyecto Mogán young Fest 24. 22/04 al 26/04/24	JUVENTUD
F/2024/3143	FRA 2412	5.638,90	INNOVACION CULTURAL CANARIA SL	JGL 25/06/24. Expte. 6033/24. Serv realización talleres arte fantástico. Proyecto Mogán young Fest 24. 26/04 al 28/04/24	JUVENTUD
F/2024/3147	VA-HF2410354	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3148	VA-HF2410178	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3149	VA-HF2410232	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3150	VA-HF2410352	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3151	VA-HF2410233	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3152	VA-HF2410164	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA

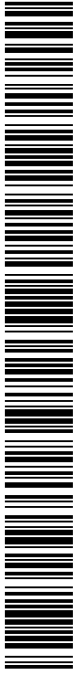


P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3153	VA-HF2410175	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3154	VA-HF2410235	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3155	VA-HF2410234	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3156	VA-HF2410163	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3157	VA-HF2410171	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3158	VA-HF2410166	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3159	VA-HF2410353	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3160	VA-HF2410173	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3161	VA-HF2410250	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3162	VA-HF2410177	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA



P006754a90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/3163	VA-HF2410236	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3164	VA-HF2410174	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3165	VA-HF2410187	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3166	VA-HF2410165	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamiento y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3167	Emit- 33	164,85	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrreteria reparaciones, manteni y conserva infraes Mogán. 15/04 al 21/05/24.	COMPRAS
F/2024/3172	FR24 001262	1.461,69	MADERAS EL PINO S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7735/24. sum mate repara pérgola sombra exterior local social Horno. 31/05/24	MANTENIMIENTO
F/2024/3174	2024 033	5.820,91	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15766/23. Ecomien gest serv Archivo mcpal. Mayo 24	ARCHIVO
F/2024/3175	2024 034	167.297,08	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 1168/21 ENCOMIENDA DE GESTIÓN TRIBUTARIA (Nº EXPTE: 1168/2021) Mayo 24	TESORERIA
F/2024/3177	2024 036	12.570,27	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15382/23. Encomien aseso jurídica materia tributa, recauda y concursal 24. Mayo 24	ASESORIAJURI



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3180	2024 039	115.885,92	MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U.	JGL 25/06/24. Expte. 15439/23. Encomien gest serv tempora playas mcipio. Mayo 24	PLAYAS
F/2024/3182	2024 2750	2.742,00	MUEBLES PEPE JESUS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 12500/23. Mobiliario gabinete psicológico. SS.SS 2023. 03/06/24	PSICOLOGICA
F/2024/3184	VA-HF2410176	216,80	INVERSIONES Y GESTIONES TURISTICAS S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 7772/24. Serv alojamien y comidas. Fiestas Patronales San Antonio el chico 24. 07/06 al 09/06/22	CULTURA
F/2024/3185	22023 21	1.308,15	GARCIA SOSA Mº DE LOS ANGELES	JGL 25/06/24. Expte. 359276/21. Única próro arrendamien bien inmue taller y almacén cultura. Mayo 24	CULTURA
F/2024/3187	202413R 02	1.123,50	GUEDES MARTEL, FRANCISCO	JGL 25/06/24. Expte. 7747/24. Serv artis Paco Guedes, vebena Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3190	Rect-Emit-7-2024 7	500,00	ASOCIACION CULTURAL PARRANDA LOS CHANOS	JGL 25/06/24. Expte. 7774/24. Serv artisti Parranda los Chanos. Fiestas Patronales San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3196	FF-24 2684	4.156,95	FAMARA SUMINISTROS DE FONTANERIA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 3263/24. Sum material fontane distribu la Vistilla. Febrero 24	AGUAS
F/2024/3204	1 240097	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Febrero 24. ISP	RRHH
F/2024/3205	1 240098	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Marzo 24. ISP	RRHH
F/2024/3206	1 240099	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Abril 24. ISP	RRHH
F/2024/3207	1 240100	2.462,50	NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL	JGL 25/06/24. Expte. 7491/23. Serv de redacción, estudio, etc y elabora de RPT. Mayo 24. ISP	RRHH
F/2024/3221	2024 000001	3.081,60	NARANJO SUAREZ, MANUEL	JGL 25/06/24. Expte. 7782/24. Serv artis Djs Aitor Cruz y Promaster, 07/06 y 08/06. Fiestas San Antonio 24.	CULTURA



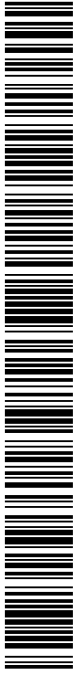
P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
F/2024/3222	90UCUT7D0004	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 25/06/24. Expte. 355548/21Única próro serv telecomunica. Marzo 24	INFORYNNTT
F/2024/3224	Rect-000006 24	376,34	PATRICIA GUERRA GARCIA	JGL 25/06/24. Expte. 5976/24. Taller apren colocar nuestra capaci mental al serv de nuestro intante. 02/05/24	SERVSOCIALES
F/2024/3229	442 234420933	16,14	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/2023. Adquisi productos alimen variados EEII. 07/06/23	EEII
F/2024/3230	LAS124 1000002475	1.251,45	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 20/03 al 24/03/24	COMPRAS
F/2024/3231	442 234420969	45,13	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 14/06/23	EEII
F/2024/3232	442 234421027	40,94	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 23/06/23	EEII
F/2024/3233	442 234421065	64,85	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 28/06/23	EEII
F/2024/3234	442 234421533	11,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 13/09/23	EEII
F/2024/3235	442 234421562	17,73	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 20/09/23	EEII
F/2024/3236	442 234421598	6,47	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adqusi produc alimeni variados EEII. 27/09/23	EEII
F/2024/3239	2408700010614	530,57	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 19-SER-08 Lote 2. Serv repro manteni fotocopiadoras. Mayo 24	INFORYNNTT



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3241	442 234421640	28,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 04/10/23	EEII
F/2024/3242	442 234421732	7,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 17/10/23	EEII
F/2024/3243	442 234421739	4,85	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 19/10/23	EEII
F/2024/3244	442 234421747	5,35	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 20/10/23	EEII
F/2024/3245	442 234421783	10,15	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 25/10/23	EEII
F/2024/3246	442 234421788	7,53	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 26/10/23	EEII
F/2024/3247	442 234421789	15,95	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 26/10/23	EEII
F/2024/3248	442 234421849	8,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 03/11/23	EEII
F/2024/3249	442 234421926	7,72	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 15/11/23	EEII
F/2024/3250	442 234421971	6,94	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 22/11/23	EEII
F/2024/3251	442 234422004	5,82	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 29/11/23	EEII
F/2024/3252	442 234422007	15,20	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 29/11/23	EEII
F/2024/3253	442 234422066	7,53	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 11/12/23	EEII
F/2024/3254	442 234422070	7,71	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 201/23. Adquisi productos variados EEII. 11/12/23	EEII



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				201/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 13/12/23	
F/2024/3255	442 244420034	8,26	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 11/01/24	EEII
F/2024/3256	442 244420039	2,15	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 12/01/24	EEII
F/2024/3257	442 244420050	3,84	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 16/01/24	EEII
F/2024/3258	442 244420084	7,21	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 24/01/24	EEII
F/2024/3259	442 244420108	13,63	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 31/01/24	EEII
F/2024/3260	442 244420109	39,40	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 31/01/24	EEII
F/2024/3261	442 244420118	12,01	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 02/02/24	EEII
F/2024/3262	442 244420134	11,64	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 07/02/24	EEII
F/2024/3263	442 244420138	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 08/02/24	EEII
F/2024/3264	442 244420193	23,59	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 14/02/24	EEII
F/2024/3265	442 244420230	11,99	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi	EEII



P006754a90b031431707e803e070c2d0

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				productos alimen variados EEII. . 21/02/24	
F/2024/3266	442 244420233	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 21/02/24	EEII
F/2024/3267	442 244420267	11,09	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 28/02/24	EEII
F/2024/3268	442 244420311	24,97	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 05/03/24	EEII
F/2024/3269	442 244420317	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 06/03/24	EEII
F/2024/3270	442 244420318	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 06/03/24	EEII
F/2024/3271	442 244420335	30,88	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 08/03/24	EEII
F/2024/3272	442 244420351	19,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 12/03/24	EEII
F/2024/3273	442 244420371	5,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 14/03/24	EEII
F/2024/3278	442 244420409	10,80	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 20/03/24	EEII
F/2024/3279	442 244420493	15,21	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 03/04/24	EEII
F/2024/3280	442 244420526	23,38	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 10/04/24	EEII
F/2024/3281	442 244420558	16,77	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen variados EEII. 17/04/24	EEII
F/2024/3282	442 244420592	76,62	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos alimen	EEII



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

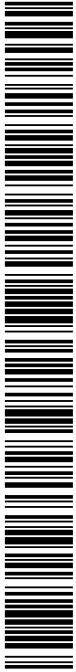
Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				variados EEII. 24/04/24	
F/2024/3283	442 244420637	41,36	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 08/05/24	EEII
F/2024/3285	442 244420643	9,65	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 09/05/24	EEII
F/2024/3286	442 244420656	45,77	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 13/05/24	EEII
F/2024/3287	442 244420666	22,24	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 15/05/24	EEII
F/2024/3288	442 244420688	24,55	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 21/05/24	EEII
F/2024/3289	442 244420726	33,52	EXCODIMO CANARIAS, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 16308/23. Adquisi productos variados EEII. 29/05/24	EEII
F/2024/3294	FRFV 227	302,08	EMICELA S.A.	JGL 25/06/24. Expte. 16307/23. Sum productos (legum, pasta, arroces y conservas) EEII. 01/05 al 31/05/24	EEII
F/2024/3306	2024 3	1.000,00	ASOCIACION MUSICA-CULTURAL PARRANDA PAJULLO	JGL 25/06/24. Expte. 7773/24. Serv actuación Parranda Pajullo baile taifas Fies Patro San Antonio. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3307	Emit- 34	1.598,09	FERRETERIA BAZAR EL YUNQUE, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 802/24. Material ferrete repara, manteni y conserva infraes Mogán. 06/06 al 14/06/24.	COMPRAS
F/2024/3309	35019-2024-06-4-N	4.173,68	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	JGL 25/06/24. Expte. 7745/24. Serv sanita ambulanz y puesto avanzado. Fies San Antonio. 08/06 al 09/06/24	CULTURA



P006754a90b031431707e803e070c26Q

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/3314	27- 2024	350,00	ROSERO BERRONES JENNIFER ISABEL	JGL 25/06/24. Expte. 7794/24. Ser arti DJ Adrián Pro, verbena Fies Patronales San Antonio 24. 14/06/24. ISP	CULTURA
F/2024/3317	Emit- 351	166,55	AUTOS BASSO, S.A.U.	JGL 25/06/24. Expte. 504/24. Sum recambios para vehicu parque móvil. 01/06 al 15/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3327	Emit- 1	300,00	A.F. CENDRO	JGL 25/06/24. Expte. 8586/24. Serv arti A.F. Cendro. Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24	CULTURA
F/2024/3329	EMIT- 24074	624,88	DELISOUND CANARIAS S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 1922/24. Sum alquileres sonido even febre y junio 24. 29/05 al 02/06/24	CULTURA
F/2024/3333	2024TS 27	2.003,58	TEARSEG SEGURIDAD, S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7746/24. Serv vigilan securi infraes y equipos Fies Patro San Antonio 24. 07/06 al 16/06/24	CULTURA
F/2024/3334	2024 4	200,00	ASOCIACION CULTURAL AGORA	JGL 25/06/24. Expte. 8534/24. Serv artis Parranda Ágora Fies Patro San Antonio 24. 08/06/24.	CULTURA
F/2024/3340	Rect-Emit- 255	4.815,00	ART BEMBÉ S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 7779/24. Serv artis espec tributo Camilo. Fies Patro San Antonio 24. 12/06/24	CULTURA
F/2024/3344	F05 3173	171,20	RECAMBIOS CANARIAS S.A	JGL 25/06/24. Expte. 506/24 Sum recam para camiones parque móvil. 15/06/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3345	Emit- 140	3.600,10	VIAJES TINDAYA S.L	JGL 25/06/24. Expte. 6288/24. Serv venta billetes trasla participa Proyecto Mogán young Fest 24. 22/04 al 29/04/24	JUVENTUD
F/2024/3348	Emit- 66	2.855,24	MEDINA BETANCOR, FRANCISCO JAVIER	JGL 25/06/24. Expte. 8327/24. Sum material fungi escolar. EEII. 18/06/24	EEII
F/2024/3351	Emit- 31	14,35	ORTIZ MORENO NATALIA	JGL 25/06/24. Expte. 1362/24. Sum material de oficina. Mayo 24	COMPRAS
F/2024/3352	1180210659 1180210659	103,21	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 01/03/24.	PARQUEMOVIL
F/2024/3353	1180210668	700,83	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller	PARQUEMOVIL



P006754aa90b031431707e803e070c26Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
				parque móvil. 24/03/24	
F/2024/3354	1180211675	323,29	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 19/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3355	1180211709	25,52	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 20/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3356	1180212212	72,76	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L.	JGL 25/06/24. Expte. 2227/24. Sum herramientas para taller parque móvil. 27/03/24	PARQUEMOVIL
F/2024/3365	24- 121	1.999,89	MARTIN CAZORLA, YARA	JGL 25/06/24. Expte. 16141/23. Apoyo escolar 2023/24. 28/03 al 30/05/24	EDUCACION
F/2024/3384	Ayto-2024 3	1.750,00	LUIS ALBERTO PEREZ CAICEDO	JGL 25/06/24. Expte. 9657/24. Serv diseños portada y programas proyecto Fies Carmen 24. 19/06/24	FESTEJOSYEVE
F/2024/3385	140930 00004 060557 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 201) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3386	140930 00004 060578 0115	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 202) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3387	140930 00004 060540 0112	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 203) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3388	140930 00004 060599 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 204) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3389	140930 00004 060553 0012	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 206) periodo 01/01	TESORERIA

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
				al 31/03/2024	
F/2024/3390	140930 00004 060553 0112	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 207) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3391	140930 00004 091599 0110	30,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mantenimiento cta cte (ord 236) periodo 01/01 al 31/03/2024	TESORERIA
F/2024/3398	122301302-04	67,45	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes abril	TESORERIA
F/2024/3399	126936335-04	11,03	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 126936335 Policia Local (ord 230) mes abril	TESORERIA
F/2024/3400	122250509-04	222,97	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) mes abril	TESORERIA
F/2024/3401	122250509-04TFP	55,00	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudación Mogán (ord 207) cargo abril	TESORERIA
F/2024/3402	122250962-04	1.010,09	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122250962 Recaudación Arguineguín (ord 207) mes abril	TESORERIA
F/2024/3403	122296387-04	77,10	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes abril	TESORERIA
F/2024/3404	122298516-04	17,90	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes abril.	TESORERIA
F/2024/3405	122306186-04	10,24	CAIXABANK, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes abril	TESORERIA
F/2024/3413	344499728-04	784,24	BANCO BILBAO VIZCAYA	JGL 25/06/24.	TESORERIA

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

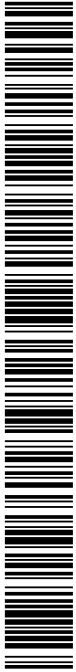
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

Unidad administrativa de Secretaría

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apurtes
			ARGENTARIA, S.A.	Liq.comisiones servicios cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes abril	
F/2024/3414	0182F240697A00238838	3,21	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones mnto cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 03/2024 cargo mes abril	TESORERIA
F/2024/3415	OD0000075371962822024	321,55	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.	JGL 25/06/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 29/02 al 01/04/2024 cargo abril	TESORERIA
	TOTAL.-	893.936,72			

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
13185/22	2024/3027	3.357,50	7,00 %	235,03
3168/23	2024/2999	416,66	7,00 %	29,17
3171/23	2024/3122	750,00	7,00 %	52,50
3570/23	2024/2952	583,33	7,00 %	40,83
3571/23	2024/3044	700,00	7,00 %	49,00
360263/21	2024/2208	1.410,87	7,00 %	98,76
4871/24	2024/2951	84,40	7,00 %	5,91
7491/23	2024/3204	2.462,50	7,00 %	172,38
7491/23	2024/3205	2.462,50	7,00 %	172,38
7491/23	2024/3206	2.462,50	7,00 %	172,38
7491/23	2024/3207	2.462,50	7,00 %	172,38



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Expediente N.º	N.º Reg. Entrada	Base Imponible	Tipo Impositivo	Cuota
7491/23	2024/3138	2.462,50	7,00 %	172,38
7770/22	2024/3049	196,46	7,00 %	13,75
7794/24	2024/3314	350,00	7,00 %	24,50
TOTAL.-				1.411,35

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte. 8179/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 56 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín).

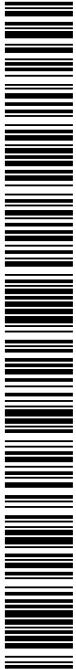
“D. Juan Mencey Navarro Romero, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto n.º 3349/2023 de fecha 19 de junio, de delegación de competencias y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas áreas de Gobierno y concejalías, en referencia al expediente de aprobación de la cesión del bien inmueble municipal nº 56, destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca (Puerto de Arguineguín), y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2024 con CSV: [S006754aa917140970907e831b060c28k](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEGUNDO.- Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes bienes inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos, destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se relacionan:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 22 - Referencia: 1.1.00022.02 (Cuartos de pesca nº 1 al nº 21)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36869</p>
<p>Código Bien 23 - Referencia: 1.1.00023.02 (Cuartos de pesca nº 22 al nº 43)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p>



P006754aa9b031431707e803e070c260

Registro Propiedad finca nº 36871

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la propuesta del texto del borrador del acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, consta en el anexo adjunto a este informe.

CUARTO.- Visto la solicitud de cesión de uso del cuarto destinado en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca del Armador que ha continuación se relaciona,

ARMADOR

Victor Leonardo Franco Afonso con D.N.I. nº ***860***

Buque: Nuevo Jerónimo (matricula-folio *****)

Solicitud con Nº Registro entrada: 4675/2024

QUINTO.- Visto que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, que en su punto Segundo letra ñ), literalmente dice:

<<1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

ñ) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.>>

SEXTO.- Visto lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a concesiones demaniales que establece:

1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.



P006754aa90b031431707e803e070c260

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

De conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
3. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
4. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
6. Los artículos 93 y 137.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
7. Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
8. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

TERCERO. Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años, a no ser que por la normativa especial señale otro menor.

CUARTO.- El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:**

Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754a90b031431707e803e070c2d0



Unidad administrativa de Secretaría

Quando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

QUINTO. Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular porque la promoción y racionalización del sector pesquero, así como del desarrollo de actividades de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluidas las del fomento del consumo, la transformación y conservación de los productos de la pesca y el marisqueo, constituyen un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de nuestro municipio; parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, ya que el inmueble puede resultar necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general.

SEXO. Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la adjudicación deberán de establecer las condiciones en que ha de entregarse, utilizarse y restituirse el bien, así como supuestos de extinción del título

SÉPTIMO.- Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.-** Aprobar la cesión de uso del bien inmueble municipal destinado en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifica, al Armador relacionado en el antecedente cuarto, mediante acuerdo que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

ARMADOR	Nº CUARTO
Victor Leonardo Franco Afonso con D.N.I. nº ***860*** Buque: Nuevo Jerónimo (matricula-folio *****)	56

SEGUNDA.- Notificar el acuerdo adoptado al Armador referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

TERCERA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Negociado de Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA Nº _____ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ Nº _____ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A _____ DEL BARCO _____.

En Mogán a _____ de _____ de _____

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña _____ con D.N.I. n.º _____ en calidad de Armador/a del barco _____

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien _____ ? Referencia _____, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca _____ y tiene la siguiente referencia catastral _____, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien _____ - Referencia: _____, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe únicamente para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

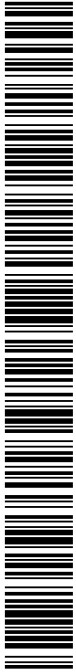
4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/a Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/la Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Una vez el barco deje de estar en activo, El/la Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigente del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

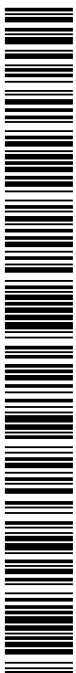
La Alcaldesa El/la Armador/a”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte. 8187/2024. Propuesta para aprobar la cesión del bien inmueble municipal nº 40 (cuarto de pesca destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca Puerto de Arguineguín.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

“**D. Juan Mencey Navarro Romero**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto n.º 3349/2023 de fecha 19 de junio, de delegación de competencias y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio, de orden de sustitución y precedencias de las distintas áreas de Gobierno y concejalías, en referencia al expediente de aprobación de la cesión del bien inmueble municipal nº 40, destinado a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca (Puerto de Arguineguín), y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Iltre. Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2024 con CSV: w006754aa91d141024007e8276060c18X.

SEGUNDO.- Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario de los siguientes bienes inmuebles, inscritos en el Inventario General de Bienes y Derechos, destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se relacionan:

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL
<p>Código Bien 22 - Referencia: 1.1.00022.02 (Cuartos de pesca nº 1 al nº 21)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36869</p>
<p>Código Bien 23 - Referencia: 1.1.00023.02 (Cuartos de pesca nº 22 al nº 43)</p> <p>Referencia catastral: 2603401DR3720S0000KZ</p> <p>Dirección: Avenida Manuel Álamo Suárez Arguineguín.</p> <p>Registro Propiedad finca nº 36871</p>

TERCERO.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación de la propuesta del texto del borrador del acuerdo de cesión de uso de bienes inmuebles municipales destinados en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca, consta en el anexo adjunto a este informe.

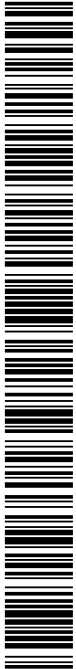
CUARTO.- Visto la solicitud de cesión de uso del cuarto destinado en exclusividad a guardar y conservar enseres y pertrechos de pesca del Armador que ha continuación se relaciona,

ARMADOR
<p>Rodriarvi, S.L con CIF nº B09996596</p> <p>Buque: Punta Teno Primero (matricula-folio *****)</p> <p>Solicitud con Nº Registro entrada: 19455/2023</p>

QUINTO.- Visto que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, que en su punto Segundo letra ñ), literalmente dice:

<<1º. La Junta de Gobierno Local, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias siguientes:

ñ) La decisión sobre el uso o destino de los bienes inmuebles municipales, a excepción de los integrantes del patrimonio municipal del suelo.>>



P006754aa9b031431707e803e070c2d0c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

SEXTO.- Visto lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, referido a concesiones demaniales que establece:

1. El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

2. Cualquiera que haya sido el procedimiento seguido para la adjudicación, una vez otorgada la concesión deberá procederse a su formalización en documento administrativo. Este documento será título suficiente para inscribir la concesión en el Registro de la Propiedad.

3. Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

4. Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Los bienes de las Entidades Locales se clasifican en bienes de dominio público y bienes patrimoniales o de propios. En la utilización de los bienes de dominio público se considerará uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

Estarán sujetos a concesión administrativa el uso privativo de bienes de dominio público.

De conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las concesiones se otorgarán previa licitación y con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

1. Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
3. Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
4. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.
6. Los artículos 93 y 137.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
7. Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
8. Reglamento Orgánico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán (BOP nº 27 de 3 de marzo de 2021).

TERCERO. Las concesiones, según dispone el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en ningún caso podrá otorgarse por tiempo indefinido, el plazo máximo será de setenta y cinco años, a no ser que por la normativa especial señale otro menor.

CUARTO.- El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, **se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:**

Cuando el adquirente sea otra Administración Pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público. A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho Público.

Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los dos párrafos anteriores.

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidas para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.

Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten inedificables y la venta se realice a un propietario colindante.

Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.

Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.

Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.

Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble.

QUINTO. Dada la característica de uso y explotación que sobre la concesión se va a realizar, y en particular porque la promoción y racionalización del sector pesquero, así como del desarrollo de actividades de organización y comercialización de la producción de los sectores pesquero, marisquero y de la acuicultura, incluidas las del fomento del consumo, la transformación y conservación de los productos de la pesca y el marisqueo, constituyen un pilar fundamental para el desarrollo de la economía de nuestro municipio; parece que el procedimiento más adecuado es la adjudicación directa, ya que el inmueble puede resultar necesario para dar cumplimiento a la realización de un fin de interés general.

SEXTO. Sin perjuicio de añadir otras que se juzguen convenientes, las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgue la adjudicación deberán de establecer las condiciones en que ha de entregarse, utilizarse y restituirse el bien, así como supuestos de extinción del título

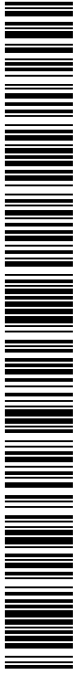
SÉPTIMO.- Es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- **PRIMERO.-** Aprobar la cesión de uso del bien inmueble municipal destinado en exclusividad a guardar enseres y pertrechos de pesca, que a continuación se especifica, al Armador relacionado en el antecedente cuarto, mediante acuerdo que consta en el Anexo I adjunto a este informe.

ARMADOR	Nº CUARTO
Rodrielvi, S.L con CIF nº B09996596	40



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------



Unidad administrativa de Secretaría

Buque: Punta Teno Primero (matricula-folio *****)

SEGUNDA.- Notificar el acuerdo adoptado al Armador referido en el apartado primero de esta propuesta de resolución.

TERCERA.- Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Negociado de Patrimonio a los efectos oportunos.

ANEXO I

ACUERDO DE CESIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES DESTINADOS EN EXCLUSIVIDAD PARA GUARDAR ENSERES Y PERTRECHOS DE PESCA N° _____ SITUADO EN LA AVENIDA MANUEL ÁLAMO SUÁREZ N° _____ PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO AL ARMADOR/A DEL BARCO _____.

En Mogán a _____ de _____ de _____

De una parte Dña. Onalia Bueno García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Mogán (en adelante El Ayuntamiento) en uso de las competencias atribuidas por la legislación del Régimen Local, en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen local (en adelante LRBRL)

De otra parte D./Dña _____ con D.N.I. n.º _____ en calidad de Armador/a del barco _____

EXPONEN

PRIMERO.- Que El Ayuntamiento es propietario del bien municipal destinado exclusivamente a guardar enseres y pertrechos de pesca situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, inscrito en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el número de Bien _____ ? Referencia _____, según consta en el certificado emitido por la Secretaría general, que obra en el expediente administrativo.

El inmueble descrito se encuentra debidamente destinado a cuarto de enseres de pesca como consta en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, y se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número de Finca _____ y tiene la siguiente referencia catastral _____, tal y como se acredita con el certificado que obra en el expediente administrativo.

En virtud de lo expuesto, suscriben el presente acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

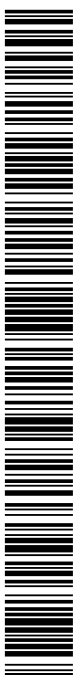
Es objeto del presente acuerdo la cesión del uso del bien inmueble, que figura en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos con el Código de bien _____ - Referencia: _____, de propiedad municipal, situado en la Avenida Manuel Álamo Suárez n.º _____ en Arguineguín, teniendo, asimismo, por objeto proporcionar al Armador/a un espacio destinado, en exclusividad, para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca únicamente de la embarcación reseñada en el asunto referenciado.

La cesión de uso del bien municipal se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento cede a título de precario al Armador/a el uso del bien municipal, descrito en la estipulación primera, libre de cargas y gravámenes.

El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el bien municipal cedido. El/a Armador/a no tiene ninguna relación de dependencia con El Ayuntamiento, que no se hace



P006754a290b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que puedan producirse dentro del inmueble.

Corresponden a El Ayuntamiento las reparaciones y reposiciones destinadas al mantenimiento estructural del edificio, entendiéndose por tal las que afectan a la estructura del edificio, sus fachadas y cubiertas y las acometidas exteriores de servicios, siempre que sean causa del uso normal y ordinario del inmueble.

TERCERA.- Obligaciones del Armador/a.

1.- El bien municipal se recibe **únicamente** para guardar y conservar los enseres y pertrechos de pesca de la embarcación reseñada.

2.- El bien municipal no podrá ser usado como vivienda ni para realizar actos ni celebraciones de ningún tipo de naturaleza. Igualmente **no** se podrá subarrendar el bien municipal en todo o en parte, ni cederlo, ni traspasarlo, quedando, asimismo, expresamente prohibida su utilización para fines comerciales.

3.- El/a Armador/a se obliga a ocupar el inmueble en el plazo máximo de un mes (1 mes) y mantenerlo en funcionamiento durante el tiempo que permanezca en activo, debiendo mantener el mismo en perfectas condiciones de uso.

4.- El/a Armador/a deberá conservar diligentemente los espacios de todo el inmueble, respondiendo de los daños que puedan ocasionar, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.

5.- Correrán por cuenta del Armador/a todos los gastos que origine el uso del bien inmueble objeto del presente acuerdo. En especial deberá hacerse cargo del abono de los suministros de electricidad, agua, gas, calefacción, limpieza y teléfono.

6.- El/a Armador/a será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en los espacios cedidos, bien por acción o por omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el propio Ayuntamiento. A estos efectos, el/la Armador/a deberá suscribir obligatoriamente una póliza de seguros de responsabilidad civil e incendio, con una suma asegurada por importe mínimo de 60.000 euros, debiendo acreditar debidamente el pago de dicha póliza de seguro y aportar al Ayuntamiento el justificante de pago en el plazo máximo de un mes (1 mes) a la firma de este acuerdo.

7.- La realización de cualquier tipo de obra o actuación en el inmueble o instalaciones requerirá la previa autorización expresa de El Ayuntamiento. Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del bien inmueble, sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

8.- El/a Armador/a deberá presentar Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

CUARTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del bien municipal cuyo uso se cede. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos por parte del Armador/a podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión o autorización de uso.

QUINTA.- Duración del Acuerdo.

La cesión de uso del bien municipal entrará en vigor a la firma del presente acuerdo, y continuará en vigor mientras el barco reseñado esté en activo, debiendo acreditar su actividad mediante la presentación de Nota de Venta por registro de entrada en sede electrónica, en la primera quincena de cada mes de diciembre, la cual deberá certificar una actividad mínima de seis meses (6 meses).

Una vez el barco deje de estar en activo, El/la Armador/a deberá entregar la llave del bien municipal mediante solicitud de entrega de la misma en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

SEXTA.- Extinción del Acuerdo.

1.- El acuerdo se extinguirá por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Armador/a previa denuncia realizada por El Ayuntamiento, por escrito, con una antelación mínima de un mes (1 mes), o por decisión de cualquiera de las partes fundamentada en la existencia de causas que obstaculizan el cumplimiento del acuerdo.

2.- La cesión de uso se produce a título de precario por lo que El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, extinguir la cesión por resolución motivada de la Alcaldía con dos meses de antelación (2 meses), mediante el correspondiente requerimiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

3.- El acuerdo se extinguirá cuando el/la Armador/a sea sancionado/a, por resolución firme, por la comisión de infracción de acuerdo a los artículos 69, 70 y 71 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias.

SÉPTIMA.- Naturaleza del Acuerdo.

El presente acuerdo de cesión de uso de bien inmueble municipal tiene carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estando, por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia (art. 4). En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente acuerdo serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Alcaldesa El/la Armador/a.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte. 11338/2022. Propuesta para la aprobación del convenio de colaboración entre el ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad Tourin Europeo, S.A., para el acondicionamiento gratuito del espacio libre público (j-31).

“**DALIA E. GONZÁLEZ MARTÍN**, Jefa del Servicio de Urbanismo, según Decreto n.º 4295/2022, de 5 de septiembre, visto el expediente tramitado para la aprobación del Convenio entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad Tourin Europeo S.A. para el Acondicionamiento de Espacio Libre J-31, en C/La Palma nº2, Puerto Rico, T.M. de Mogán, y

Visto el informe jurídico de fecha 14/06/2024 emitido por la letrada municipal Doña Ivonne Rodríguez García, con Código Seguro de Verificación (CSV) [S006754aa9250e0f0a707e836d060b2du](https://oat.mogan.es:8448/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente dice:

«**IVONNE RODRÍGUEZ GARCÍA**, Letrada adscrita a la U.A. de Asesoría Jurídica, en base al artículo 212.2 del Reglamento Orgánico Municipal y, de acuerdo con la solicitud de informe jurídico relativo al Convenio epigrafiado, tiene a bien emitir el presente informe con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que, con R.E. n.º 11750/2022 Y fecha 23/08/2022, Don José Ignacio García Rolland, en nombre y representación de la Entidad **Tourin Europeo, S.A.**, presenta ante esta Corporación y, entre otra documentación, Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento de Espacio Libre.

SEGUNDO.- Que, con R.E. n.º 14217/2022 y fecha 18/10/2022, Don José Ignacio García Rolland, en nombre y representación de la Entidad **Tourin Europeo, S.A.**, propone la formalización de una colaboración entre la referida mercantil y esta Administración. Aportándose, junto a la propuesta, un Borrador de Propuesta de Convenio y un Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento de Espacio Libre.

TERCERO.- Que, en virtud de Providencia del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, de 10/02/2023, se acuerda:

«**PRIMERO.-** Que se inicie el expediente para la aprobación y firma de un Convenio de Colaboración con la Entidad **TOURIN EUROPEO, S.A.**, en el caso de ser procedente.

SEGUNDO.- Que se proceda a la elaboración de la Memoria Justificativa, en la que se analice la necesidad y oportunidad del Convenio de Colaboración referido.

TERCERO.- Que, a la vista de la documentación técnica presentada y obrante en el Expediente n.º 11338/2022, se emita informe técnico sobre la adecuación de las actuaciones proyectadas a la consideración de obras de acondicionamiento y la sujeción de las mismas a las prescripciones técnicas exigibles.

CUARTO.- Que, por los Servicios Jurídicos, se emita informe sobre el procedimiento aplicable y la legalidad del borrador del Convenio de Colaboración remitido».

CUARTO.- Que, con fecha de 13/02/2023 y Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V) [Y006754aa9240a0b50607e729d020c18D](#), la Concejalía delegada en materia de Urbanismos emite Memoria Justificativa, de la cual, reseñamos el siguiente inciso:

«**SEGUNDO.- Necesidad y oportunidad del recurso al convenio**

El Ilustre Ayuntamiento de Mogán tiene reconocida, entre sus competencias, la promoción y fomento de la actividad turística. Concretamente, al tenor del artículo 25.2. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL), «El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local».

Siendo la actividad turística el motor principal de la economía local, resulta esencial una actuación administrativa constante dirigida a consolidar un modelo turístico sostenible, dinámico y de calidad. De manera que, las iniciativas municipales persiguen consolidar al Municipio de Mogán como un enclave turístico de referencia.

En este contexto, se proyecta la cooperación entre esta Administración y la Entidad Tourin Europeo, S.A., con el objetivo común de embellecer la zona identificada como Espacio Libre Público J-31 que, por su estado actual de abandono y localización, redunda negativamente en la imagen turística del Municipio.

De manera que, la suscripción del convenio incidirá, positivamente, a la eficiencia de la gestión pública, al garantizarse la prestación de un servicio municipal sin menoscabo alguno para el erario público. »

QUINTO.- Que, con R.E. n.º 5178/2024 y fecha 02/04/2024, Don José Ignacio García Rolland, en nombre y representación de la Entidad Tourin Europeo, S.A., aporta, entre otra documentación, Texto-Propuesta del Convenio pretendido.

SEXTO.- Que, con fecha de 18/04/2024 y C.S.V. [K006754aa909120e33b07e809f040a24x](#), Doña Carina I. Hernández García, en su condición de técnica municipal y tras examinar la documentación técnica presentada, a instancia de la Entidad Tourin Europeo, S.A., informa una serie de deficiencias.

SÉPTIMO.- Que, con R.S. n.º 5701/2024 y fecha 23/04/2024, se requiere la subsanación documental de la documentación, en los términos señalados en el precedente informe técnico. Siendo recibido el requerimiento, con fecha de 30/04/2024.

OCTAVA.- Que, con R.E. n.º 7671/2024 y fecha 17/05/2024, Don José Ignacio García Rolland, en la representación que ostenta, aporta documentación al expediente, a fin de subsanar la solicitud.

NOVENO.- Que, con fecha de 05/06/2024 y C.S.V. [T006754aa9260515b7607e81b0060c02o](#), Doña Carina I. Hernández García, en su condición de técnica municipal y tras examinar la documentación técnica presentada, informa en los siguientes términos:

«**3.-CONSIDERACIONES TÉCNICAS:**

PRIMERO.- El presente informe técnico sobre la conformidad del acto pretendido, toma como base el proyecto obrante en el expediente arriba referenciado, relativo a **Acondicionamiento de Espacio Libre J-31, en C/La Palma nº2, Puerto Rico, T.M. de Mogán**, de fecha mayo 2024 (Reg. Entrada 7671 de fecha 17/05/2024), sin visar, redactado



P006754aa909120e33b07e809f040a24x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

por D. Juan Manuel Gil González, arquitecto técnico col nº1213 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Gran Canaria. El proyecto presentado consta de los siguientes documentos:

- A) Documento Nº1: Memoria y Anejos.
- B) Documento Nº2: Planos.
- C) Documento Nº3: Pliego de condiciones técnicas y facultativas.
- D) Documento Nº4: Mediciones y presupuesto.

SEGUNDO.- Se detectan como actuaciones a realizar según consta en la Memoria de Proyecto presentada, las siguientes:

"VIAL DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO

Se propone la pavimentación la senda o paseo peatonal existente desde la calle la Palma hasta la parcela H-10 de Puerto Rico en un ancho fijo de 3,50 m. que cruza de oeste a este el espacio libre. El paseo estará delimitado con muretes de hormigón armado a la derecha y a la izquierda, revestidos con el aplacado de piedra natural del lugar.

El paseo se ejecutará con un paquete de firme de 30 cm de espesor, estructurado en 25 cm de zahorra artificial y 5 cm de mezcla bituminosa en caliente.

La intervención es paralela a la vía que discurre anexa al margen urbano (GC-100) con lo que se pretende conseguir el acceso a las viviendas existentes en este tramo. Se trata de una vía de 3,50 metros de ancho a lo largo de toda la traza longitudinal de este tramo (238 m.).

REDES INFRAESTRUCTURALES

a. Se dejarán pasatubos en dos tramos del paseo como previsión de futuras instalaciones.

b. Red de riego en zona de plantación.

ACONDICIONAMIENTO DE MUROS.

Se pretende además la ejecución de aplacado del muro de contención existente de la calle La Palma que tiene su fachada hacia el espacio libre, dado que por la entidad urbanizadora no se ejecutó en su día el aplacado del mismo, con lo que se hace necesario en la actualidad para mejorar la imagen del entorno. El aplacado se ejecutará con piedra del lugar convenientemente anclada y ripiada al soporte existente.

Además la parte inferior de la acera que está en vuelo, se ejecutará el enfoscado de la misma y pintado con color gris, siendo el mejor que se adecúa al entorno.

EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS.

La zona previamente se limpiará la vegetación seca existente, y se mantendrán los pinos marinos que hay en la zona, para posteriormente añadir tierra vegetal y plantar en la zona asignada de protección.

En la zona exterior se ejecutará:

- Franja de mantenimiento junto a muro externo vista mar.
- Recinto para recoger contenedores y no sean directamente visibles.

- Dotación de especies vegetales para completar el espacio verde existe, así como la instalación de un sistema de riego, en la parte izquierda entrando al vial, entre el vial a pavimentar y el muro de piedras a revestir.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

- Ejecución de las aceras en la calle la Palma.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 331.1.a) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, están exoneradas de licencia urbanística, entre otras, "las actuaciones sobre bienes de titularidad municipal promovidas por terceros que cuenten con el preceptivo título habilitante de autorización o concesión demanial otorgado por el ayuntamiento, cuando en el mismo expediente se haya verificado adecuación a la legalidad urbanística del proyecto o actuación con los mismos requisitos establecidos para su licencia", siempre que cumplan los requisitos siguientes (331.2.):

a) En su tramitación haya intervenido o podido intervenir la administración municipal competente, emitiendo su parecer sobre la adecuación de dichas actuaciones a la legalidad urbanística, ya por vía de informe, ya a través de emisión de los actos administrativos autorizatorios u aprobatorios.

b) El proyecto o actuación aprobada o autorizada presente el suficiente grado de detalle para que la administración municipal haya podido pronunciarse sobre la adecuación a la legalidad urbanística de su ejecución y emplazamiento.

En el caso que nos ocupa, donde se pretende llevar a cabo la formalización de un convenio entre las partes, junto al cual se aporta un proyecto, se procede a valorar en el apartado siguiente de este informe su adecuación a la legalidad urbanística.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, a continuación se procede a informar técnicamente sobre los siguientes extremos:

4.1.- Sobre la adecuación del proyecto o la actuación a la legalidad ambiental, territorial y urbanística, lo siguiente:

A y B) En relación con la legalidad ambiental y territorial:

En el informe técnico de requerimiento emitido por quién suscribe el presente en fecha 18/04/2024 con CSV n.º [K006754aa909120e33b07e809f040a24x](#), quedó justificada la adecuación del proyecto presentado con la legalidad ambiental y territorial.

C) En relación con la legalidad urbanística:

C.1.- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Mogán (Gran Canaria): aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en su sesión del 17 de noviembre de 1987, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº 3, de 06/01/1988 y posteriormente el texto de su articulado en el BOP de Las Palmas nº 162, de 19/12/2008.

Clasifican el suelo objeto de la actuación pretendida como SUELO URBANO TURÍSTICO CONSOLIDADO.

C.2.- Proyecto de Urbanización de Puerto Rico: aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 12/12/1967 y posterior Modificación Fase VI y VII y Proyecto de urbanización, aprobadas por la COTMAC en fecha 24/10/1985.

La parcela objeto del acto pretendido tiene la calificación de Espacio Libre, identificándose como ELBR(1) en el plano nº2 del Documento Urbanístico de formalización de cesión de terrenos al Ayuntamiento correspondientes a la Urbanización de Puerto Rico.

Consta en el inventario municipal identificada como Zona Verde 31 con nº1.2.00255 y código de bien nº366.

C.3.- El Plan de Modernización, Mejora e incremento de la Competitividad de Costa de Mogán: aprobado por Decreto 116/ 2005 de 22 de Mayo, publicándose dicho acuerdo en el BOC nº157, de 13/08/2015 y posterior corrección de errores materiales, aprobado por Decreto 55/2020, de 4 de junio, por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, publicado en el BOC nº127, de 25 de junio de 2020.

La parcela objeto del acto pretendido tiene la calificación de Espacio Libre Urbano, con destino concreto a Parque Urbano: "Espacios libres públicos destinados a la estancia de las personas y a mejorar la salubridad y calidad ambiental, relacionados con la trama urbana en la que se insertan o localizados en el entorno de los núcleos, y en los que predomina la vegetación."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa909120e33b07e809f040a24x

Se establecen además las siguientes medidas de integración ambiental recogidas en el punto 5 del artículo 42. Medidas para la mejora del paisaje :

"a) Las zonas verdes se adecuarán para la estancia y paseo de las personas, basando su acondicionamiento en razones estéticas y conteniendo suficiente arbolado y especies vegetales.

b) Los jardines deberán dedicar al menos un 30 % de su superficie a zona arbolada capaz de dar sombra en verano y/o ajardinada, frente a la que se acondicione mediante urbanización.

c) Para el ajardinamiento mediante alcorques, se deberá contemplar al menos un alcorque por cada 9 metros de vía, y éstos deberán ser lo suficientemente amplios como para garantizar la supervivencia de la plantación en su mayor desarrollo. Así mismo en las playas de aparcamientos se deberá prever la localización de un alcorque ajardinado al menos cada 8 plazas de parking.

d) Las obras en los espacios públicos en general no comportarán la desaparición de ningún árbol, salvo cuando sea indispensable por no existir alternativas, en cuyo caso se procurará afectar a los ejemplares de menor edad y porte.

e) Toda pérdida o deterioro no autorizado del arbolado de las vías o espacios públicos deberá ser repuesta a cargo del responsable, sin perjuicio de las sanciones a que ello diera lugar. La sustitución se hará por especies de igual o parecido porte que la desaparecida.

f) La elección del mobiliario urbano se hará buscando su integración en el paisaje.

g) Las labores de ajardinamiento y revegetación se realizarán, prioritariamente, utilizando especies autóctonas de la zona, pudiéndose también utilizar otras exóticas adaptadas a las características ambientales existentes y frecuentes en el entorno. Las especies seleccionadas, preferentemente, para llevar a cabo los procesos de revegetación y ajardinamiento del ámbito de actuación se encuentran en el Anexo III. Catálogo florístico."

C.3.1- En este apartado se procede a comprobar si el proyecto presentado se ajusta a la legalidad urbanística:

Los usos pretendidos, se consideran compatibles con el uso de Espacio Libre establecido por el planeamiento aplicable, toda vez que se contempla la ejecución de un vial de servicio y mantenimiento, así como las redes de infraestructuras que se consideran necesarias, además del acondicionamiento de los muros existentes, la finalización de las aceras que bordean el espacio, ahora discontinuas, y la plantación de ciertas especies su correspondiente instalación de riego, suponiendo todo ello una mejora ambiental y paisajística del espacio.

Cabe indicar que no se considera necesario ni oportuno demoler la acera existente en la zona que se propone para albergar los contenedores para posteriormente realizar una nueva acera cambiando su recorrido, por lo que dicha actuación deberá suprimirse y contemplarse únicamente la ejecución de los muros del recinto tal y como se plantea en el proyecto presentado, revistiendo los mismos en su cara exterior con piedra del lugar y manteniendo la acera ejecutada tal y como se encuentra actualmente.

Por otro lado, el proyecto presenta contradicciones con respecto al uso del paseo peatonal propuesto ya que se define el mismo como "paseo peatonal" pero sin embargo se propone a su vez un firme para el tráfico pesado previsto. Se hace referencia también a unas viviendas y a la GC 100, situada fuera del término municipal que nos ocupa, por lo que se considera que es un error material.

4.2.- Sobre la adecuación de la titulación académica y profesional de la persona redactora del proyecto, lo siguiente:

Como redactor de los proyectos presentados figura D. Juan Manuel Gil González col nº1213, técnico competente y habilitado según la base de datos del del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Gran Canaria a fecha de emisión del presente informe.

4.3.- Sobre la adecuación del contenido documental del proyecto a las exigencias de la normativa básica estatal, lo siguiente:

Al no ser de aplicación el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (BOE nº74º 28/03/2006), ni sus posteriores modificaciones, y al considerarse por su carácter como "proyectos de urbanización", su contenido documental mínimo debe satisfacer lo expuesto en el artículo 295.5 de la LSENPC, estando integrados por una memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación, planos de proyecto y de detalle, mediciones, cuadros de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras.

Además de lo anterior será exigible la presentación de un Estudio de Seguridad y Salud y un Estudio de Gestión de Residuos, en aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción de residuos de construcción y demolición.

El proyecto presentado cuenta con el contenido documental mínimo exigido.

4.4.- Sobre el visado del proyecto, lo siguiente:

El artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, especifica que es obligatorio obtener el visado colegial para los siguientes trabajos profesionales, entre otros:

a) Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley.

El relación a lo expuesto la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, recoge en su artículo 2. Ámbito de aplicación, los supuestos considerados como proceso de edificación no encontrándose las actuaciones pretendidas entre los mismos.

Por tanto teniendo en cuenta lo anterior, no es exigible el visado colegial del proyecto.

4.5.- Sobre la adecuación del contenido material del proyecto a las condiciones de accesibilidad y habitabilidad exigibles legalmente, lo siguiente:

A) En relación con las condiciones de accesibilidad:

Es de aplicación la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Se ha justificado en el Anejo E del proyecto presentado su cumplimiento., contemplando la ejecución del un tramo de acera, ahora discontinuo, manteniendo el ancho existente de 1,80 m, y en la medida de lo posible las pendientes se ejecutarán conforme a los límites establecidos en dicha norma.

B) En relación con las condiciones de habitabilidad:

Las actuaciones pretendidas no suponen intervención alguna en lo relacionado con el uso residencial-viviendas por lo que no es de aplicación las condiciones de habitabilidad establecidas en el Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad.

4.6.- Otras cuestiones exigibles por la normativa sectorial aplicable, lo siguiente:

El suelo objeto de la actuación pretendida no esta afectado por normativa sectorial alguna.

5. PROPUESTA.-

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa técnicamente **FAVORABLE**, el proyecto de construcción denominado **Acondicionamiento de Espacio Libre J-31, en C/La Palma nº2, Puerto Rico, T.M. de Mogán**, de fecha mayo 2024 (Reg.Entrada 7671 de



P006754a90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargó: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

fecha 17/05/2024), sin visar, redactado por D. Juan Manuel Gil González, arquitecto técnico col. nº1213 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Gran Canaria, **CONDICIONADO** a lo siguiente:

- Suprimir la demolición de la acera propuesta en la zona de contenedores, manteniendo el estado actual de la misma, y realizando únicamente los muros que se proponen para el área de contenedores, colindantes a la misma, revistiendo estos en su cara exterior con piedra del lugar.

Se advierte además lo siguiente:

- Deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras por medio de certificación expedida por técnico competente.
- Será necesario previo al comienzo de la obra, la solicitud de las obras referidas a conexiones a las redes generales de servicios públicos, de comunicación o de la urbanización (ambas deberán ir preferiblemente soterradas).
- Será preciso obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.

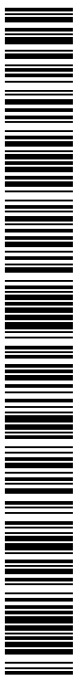
Se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 342.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en el presente informe se han tenido en cuenta específicamente la adecuación del proyecto a la legislación ambiental, territorial y urbanística, así como a las condiciones de accesibilidad y habitabilidad, sin perjuicio del cumplimiento del vigente marco normativo de la edificación en España (CTE) en resto de requisitos constructivos y de seguridad en diseño de proyecto, y del resto de normativa técnica aplicable (no sometidos a control en el trámite de licencia).»

A los precedentes antecedentes, le son de aplicación las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL)
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (en adelante, LRJSP)
- Real decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en adelante, TRRL)
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante, LMC)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF)
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP)
- Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias (en adelante, LAFDC)
- Reglamento Orgánico Municipal (en adelante, ROM).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante, RD 128/2018).



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, LRHL)

SEGUNDA.- Instrumento de colaboración, objeto y materia no contractual

I) Instrumento de Colaboración

De conformidad con el artículo 111 del TRRL, <<Las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en favor de dichas Entidades>>.

Estableciéndose, por el artículo 48.1 de la LRJSP, que <<Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia>>.

Siendo definidos los convenios como acuerdos con efectos jurídicos adoptados, por las Administraciones Públicas, organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado, para la consecución de un fin común, que mejore la eficiencia de la gestión pública, facilite la utilización conjunta de medios y servicios pública, contribuye la realización de actividades de utilidad pública, al tiempo que se observe la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (artículos, 47.1, 48.3 LRJSP y 57.2 de la LRBRL).

De manera concreta, en atención a las partes, el presente convenio se encuentra contemplado en el artículo 47.2.c) de la LRJSP (Convenio firmado entre una Administración Pública y un sujeto de Derecho Privado).

II) Ámbito objetivo

En atención a la Memoria Justificativa obrante, en el Expediente Administrativo, el convenio tiene por objeto «regular la actuación proyectada sobre el Espacio Libre Público (J-31), consistente en obras de acondicionamiento y, ulterior, mantenimiento gratuito de la zona, por parte de la Entidad Tourin Europeo, S.A.».

Al respecto, cabe significar que la proyectada cooperación entre esta Administración y la Entidad Tourin Europeo, S.A., se encuentra auspiciada, por el objetivo común, de embellecer la zona identificada como Espacio Libre Público J-31 que, por su estado actual de abandono y localización, redunda negativamente en el atractivo turístico del Municipio.

De manera que, el objeto del negocio jurídico proyectado se encuentra comprendido dentro de las competencias municipales. Concretamente, al tenor de los artículos 25.2, letras a), b) y h) de la LRBRL, los Municipios poseen competencias en materia urbanística; medio ambiente, en especial respecto a parques y jardines públicos; y, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Igualmente, conforme al artículo 11, letras j), o) y p) de la LMC, contempla como competencias municipales propias las relativas a medio ambiente, turismo y urbanismo.

III) Materia no contractual

Por otra parte, para que la colaboración proyectada se articule, a través de un convenio, no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos administrativos.

Al respecto, el artículo 6.1 de la LCSP excluye, de su ámbito de aplicación, los convenios de colaboración que cumplan los siguientes presupuestos:

a) El ámbito objetivo no se encuentre comprendido en el de los contratos regulados en la LCSP. De modo que, el objeto del acuerdo no debe ser una obra, una concesión de



P006754a90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

obras públicas, una concesión de servicios públicos, un suministro o un servicio, en la forma regulada por los artículos 12 a 18 de la LCSP, ni tampoco un contrato administrativo especial ni uno de los privados definidos en los artículos 25 y 26 del mismo texto legal.

b) Las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado, la cual se presumirá cuando realicen en el mercado abierto un porcentaje igual o superior al 20 por ciento de las actividades objeto de colaboración.

c) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

d) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

En atención a lo expuesto, el carácter contractual de la actuación resulta, sobradamente, excluido, por los siguientes motivos:

- El objeto social de la Entidad Tourin Europeo, S.A., es el ocio turístico, explotación hotelera y turística, la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias sobre fincas rústicas y urbanas, así como la explotación de unidades de cogeneración termoeléctrica y la promoción de productos y servicios relacionados con esta actividad. No tratándose de una entidad especializada en la construcción ni rehabilitación urbana.

- La Entidad Tourin Europeo, S.A., no percibe contraprestación económica por la ejecución de las obras de acondicionamiento del Espacio Libre Público J-31.

- La colaboración pretendida se proyecta en el marco del interés público y, es especial, en el embellecimiento del Municipio, con el consiguiente impacto positivo en la oferta turística del mismo, como piedra angular de la economía local.

TERCERA.- Contenido

Con carácter previo, cabe significar que si bien la Entidad Tourin Europeo, S.A., ha propuesto un «Tipo propuesta de Convenio para el acondicionamiento gratuito de espacio libre público (J-31) entre el Ilmo Ayuntamiento de Mogán y la Entidad Mercantil Tourin Europeo, S.A.», quien suscribe, en defensa de los intereses locales y en atención a las prerrogativas de la Administración, propone una redacción alternativa, ciertamente similar a la propuesta por la otra parte.

El borrador de convenio que se anexa al presente informe, se ajusta al contenido mínimo que, al tenor del 49 de la LRJSP, deberá incluir el mismo. Concretamente, los convenios deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes (Reunidos).
- La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas (Reunidos y Exponen).
- Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos (Cláusulas Segunda y Cuarta).
- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria (Cláusula Cuarta).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa9b031431707e803e070c2d0

- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento (Cláusulas Sexta y Séptima)
- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes (Cláusula Séptima).
- El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes (Cláusula Quinta)
- Plazo de vigencia del convenio (Cláusula Tercera)

Al respecto, el borrador del Convenio aportado, como Anexo, se ajusta al contenido mínimo exigido.

CUARTA.- Procedimiento

Para la suscripción del Convenio, deben evacuarse los siguientes trámites:

I) Memoria Justificativa, donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de la LRJSP (artículo 50 LRJSP)

Tal y como se informa, como Antecedente Cuarto del presente, en la tramitación del expediente para la aprobación y suscripción de convenio, se emitió la correspondiente Memoria Justificativa.

II) Informe del Servicio de Asesoría Jurídica, sobre la legislación aplicable y la adecuación del convenio proyectado (artículo 212.2 ROM), que se materializa en el presente.

En este apartado, se estima oportuno indicar que, de conformidad con los artículos 54 del TRRL, 173 del ROF y 3.3 del RD 128/2018, resultaría necesario informe previo de Secretaría

- De ordenarse por el Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.
- De solicitarse por un tercio de los miembros de la Corporación.
- De tratarse de asuntos sobre materias por las que se exija una mayoría especial.
- De tratarse de los supuestos recogidos en el artículo 3.3. d) del RD 128/2018.

De modo que, no concurriendo ninguno de los precedentes supuestos, no resultaría preceptivo informe previo del Secretario, sin perjuicio de su emisión potestativa. Pudiendo darse cumplimiento a este trámite, de estimarse oportuno y conforme al artículo 3.4 del RD 128/2018, con la emisión de una nota de conformidad.

III) Informe de Intervención, en caso de implicar obligaciones de contenido económico para esta Corporación.

Al respecto, el artículo 214.1 del LRHL establece que «la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso».

En el presente caso, no se proyecta la asunción de compromisos económicos con la suscripción del convenio, desvirtuándose la procedencia de que la Intervención General informe.

Para mayor abundamiento, no nos encontramos en ninguno de los supuestos en que, conforme al artículo 4 del RD 128/2018, la Intervención General deba informar.

IV) Aprobación y firma del convenio por los órganos referidos en la Consideración Jurídica Quinta

QUINTA.- Órganos Competentes

En cuanto a la competencia para acordar la suscripción del convenio, no versando sobre materia plenaria, la misma corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán conforme a la competencia residual recogida en el artículo 21.1.s) de la LRBRL.



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

Unidad administrativa de Secretaría

No obstante lo anterior, esta atribución ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio (apartado primero, letra p).

Mientras la firma del mismo, como representante de la Corporación, corresponderá a la Alcadesa-Presidenta. Siendo asistida en la firma del mismo, a los efectos de fe pública, por la Secretaría General, al tenor de los artículos 55.1 a) de la LMC y 208.2 del ROM.

Por último, de conformidad con el artículo 40.2. j) de la LMC, corresponde al Concejal de Área <<el seguimiento del cumplimiento y ejecución de los contratos y Convenios>>.

En virtud de todo lo expuesto,

INFORMO

PRIMERO.- En términos generales, no existe inconveniente jurídico para la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la Entidad Tourin Europeo, S.A.

SEGUNDO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, acordar la suscripción del referido Convenio

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Alcadesa-Presidenta Doña Onalia Bueno García, a los efectos de su suscripción y firma.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don José María Mañaricúa Aristondo, a los efectos de su suscripción y firma.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. (.) »

CONSIDERANDO que, en consonancia con el precedente informe jurídico y atendiendo a lo expuesto en el informe técnico de 05/06/2024 parcialmente transcrito en el antecedente de hecho noveno del mismo, procede la suscripción del referido Convenio entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad Tourin Europeo, S.A.

CONSIDERANDO que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcadesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, mediante **Decreto n.º 3347/2023, de 19 de junio** (apartado primero, letra p), se eleva a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

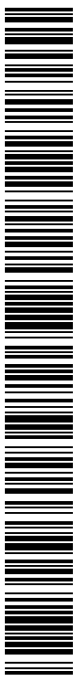
PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA ENTIDAD TOURIN EUROPEO, S.A., PARA EL ACONDICIONAMIENTO GRATUITO DEL ESPACIO LIBRE PÚBLICO (J-31)**, cuyo borrador se adjunta como Anexo.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcadesa-Presidenta para la suscripción y firma del referido Convenio, así como para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la entidad Tourin Europeo S.A., a los efectos de la suscripción y firma del referido Convenio.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

En Mogán, a fecha de firma electrónica.

Dalia E. González Martín

Jefa del Servicio de Urbanismo

(s. Decreto n.º 4295/2022, de 5 de septiembre)

ANEXO

BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN Y LA ENTIDAD TOURIN EUROPEO, S.A., PARA EL ACONDICIONAMIENTO GRATUITO DEL ESPACIO LIBRE PÚBLICO (J-31).

En Mogán, a de...de 2024

REUNIDOS

De una parte, Doña Onalia Bueno García, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 31.1. e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y, facultada al efecto, mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ; asistida por el Secretario de la Corporación, Don David Chao Castro, con DNI ******, que autoriza y da fe del acto.

Y de otra, Don José María Mañaricúa Aristondo, en su condición de consejero solidario y apoderado de la Entidad Tourin Europeo, S.A., con C.I.F. A35062116, que declara bajo su propia responsabilidad actuar en nombre y representación de la susodicha mercantil.

INTERVIENEN

Las partes citadas, en la condición con que comparecen, se reconocen mutua y recíprocamente, con competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, en consonancia con el Preámbulo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de renovación y modernización turística de Canarias, «las Islas Canarias, que tienen en el turismo su principal industria, se enfrentan el complicado reto de mantener y mejorar su posición como destino turístico de éxito y referencia internacional en un escenario de progresiva complejidad y en un entorno de creciente intensidad competitiva».

SEGUNDO.- Que, al tenor del artículo 3.2 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSENPC), «las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas y, además, a mitigar el impacto de la huella de carbono».

TERCERO.- Que, conforme al artículo 28 de la LSENPC, el derecho de la propiedad del suelo comprende, entre otros deberes, la de conservarlo en las condiciones legalmente exigibles.

CUARTO.- Que, entre las competencias municipales recogidas en el artículo 25.2, , letras a), b) y h) de la LRBRL, los Municipios poseen competencias en materia urbanística; medio ambiente, en especial respecto a parques y jardines públicos; y, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

QUINTO.- Que la Entidad Tourin Europeo, S.A., ostenta la titularidad de la parcela H-10 de la Urbanización de Puerto Rico, en la que se encuentra emplazado el complejo hotelero Gloria Palace Amadores Thalasso & Hotel y que colinda con el Espacio Libre Público J-31.

SEXTO.- Que Entidad Tourin Europeo, S.A., ha mostrado su voluntad de ejecutar, personalmente y a su costa, las actuaciones de acondicionamiento del referido Espacio Libre Público J-31 que, por su actual estado, deteriora la imagen de Municipio, con la consiguiente merma tanto a vecinos como a visitantes.

SÉPTIMO.- Que la parcela sobre el que se proyectan las actuaciones de acondicionamiento tiene la calificación de Espacio Libre Urbano, con destino concreto a parque urbano y consta, en el Inventario General Municipal de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, como Zona Verde 31 con n.º 1.2.00255 y código de bien n.º 366.

OCTAVO.- Que, en este contexto, la colaboración proyectada resulta un medio idóneo para rehabilitar y acondicionamiento un espacio libre público que presenta un estado de degradación y que, consiguientemente, perjudica la imagen del Municipio, sin merma a los caudales públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

NOVENO.- Que, en virtud del artículo 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Administración podrá suscribir convenios con sujetos de Derecho Privado, para la consecución de fines comunes.

DÉCIMO.- Que, al tenor de lo expuesto, el presente convenio se celebra en el ejercicio de las competencias municipales legalmente reconocidas y con sujeción a lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de garantizar la mejora de la eficiencia de la gestión pública.

Las partes signatarias, de manera voluntaria, en virtud de lo expuesto y, de conformidad con el marco normativo vigente, suscriben el presente convenio interadministrativo de cooperación con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Naturaleza y régimen jurídico del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando sometido al régimen jurídico previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

SEGUNDA.- Objeto del convenio

El convenio tiene por objeto regular la actuación proyectada sobre el Espacio Libre Público (J-31), consistente en la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento referidas, en el Proyecto de Ejecución de Acondicionamiento de Espacio Libre J-31, de mayo de 2024, redactado por el Arquitecto Técnico con n.º de colegiado 1213, Don Juan Manuel Gil González, con las salvedades contenidas en el informe técnico con Código Seguro de Verificación (en adelante, C.S.V.) [T006754aa9260515b7607e81b0060c02o](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), así como las ulteriores labores de conservación y mantenimiento de la zona, en cuestión.

TERCERA.- Duración

La duración del presente convenio será de cuatro (4) años, sin perjuicio de las prórrogas que, en su caso, acuerden unánimemente los signatarios, con anterioridad a la expiración del plazo inicial de vigencia.

No pudiendo superar, en ningún caso, el plazo de prórroga de cuatro (4) años.

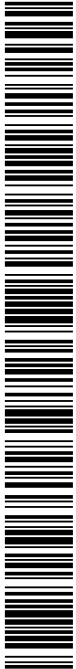
CUARTA.- Obligaciones

Con la suscripción del convenio, la Entidad Tourin Europeo, S.A., se compromete a la ejecución de las siguientes actuaciones, de forma gratuita:

a) Ejecución de las actuaciones contenidas en el Proyecto de construcción denominado «Acondicionamiento de Espacio Libre J-31», de mayo de 2024, redactado por el Arquitecto Técnico con n.º de colegiado 1213 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de Gran Canaria y presentado ante esta Administración, con R.E. n.º 7671/2024 y fecha 17/05/2024, con los condicionantes contenidos en el informe técnico con [T006754aa9260515b7607e81b0060c02o](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN).

b) Realización de las labores de mantenimiento y/o conservación del espacio de actuación. Debiendo significar que si las mismas suponen actuaciones urbanísticas sujetas a títulos habilitantes, deberá contarse con la correspondiente habilitación, por parte de la Administración competente.

c) Comunicar al Ilustre Ayuntamiento de Mogán la fecha de comienzo y finalización de las obras, por medio de certificación expedida por técnico competente.



P006754aa9260515b7607e81b0060c02o

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

d) Con carácter previo al inicio de las obra, procederá la correspondiente solicitud de las actuaciones relativas a conexiones a las redes generales de servicios públicos, de comunicación o de urbanización. Las cuales, deberán ir preferentemente soterradas.

e) No podrán ejecutarse actuaciones distintas a las proyectadas, sin la previa valoración y pronunciamiento favorable, por parte de los servicios técnicos municipales, así como la correspondiente adenda al presente texto.

f) De conformidad con las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal Mogán y, más concretamente, las Normas de Protección en Zonas Turísticas, «la semana laboral será de lunes a viernes, respectándose escrupulosamente la prohibición de trabajar en sábados y fiestas oficiales» y «la maquinaria solo puede emplearse entre las nueve de la mañana a las siete de la tarde».

g) En virtud del artículo 10.3 de la Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento, el horario de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

h) En el curso de las obras no se permitirá el acoplo de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes.

i) No ejecutar actuaciones que sujetas a autorización sectorial, no se encuentren amparadas por ésta.

j) Se compromete a responder de los daños que la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento y labores de mantenimiento y conservación pueda ocasionar a terceros.

Esta administración, por su parte, se compromete a:

a) No exigir el abono de las tasas administrativas ni del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.), correspondientes a las actuaciones proyectadas y autorizadas, en virtud del presente convenio.

b) Colaborar con la Entidad Tourin Europeo, S.A., para la obtención de aquellas autorizaciones sectoriales y/o cuyo otorgamiento corresponda a otras Administraciones Públicas, sean necesarias para la ejecución de las actuaciones objeto del presente expediente.

La formalización del convenio, no implica compromisos económicos o financieros para ninguno de los suscribientes.

Asimismo, resulta autorización suficiente tanto para la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento proyectadas y valoradas por los servicios técnicos municipales, con las salvedades por ellos señaladas, como para las labores de mantenimiento y conservación de la zona, en cuestión.

QUINTA.- Régimen de modificación

Cualquiera de las partes podrá promover la modificación del clausulado del presente convenio, que requerirá acuerdo unánime de ambos suscribientes y se incorporarán mediante adendas.

SIXTA.- Extinción.

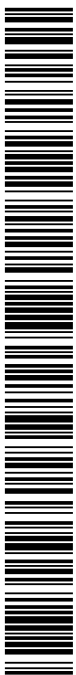
El presente convenio se extinguirá por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b. El incumplimiento manifiesto e injustificado de las obligaciones asumidas, por parte de los suscribientes.
- c. Por acuerdo unánime de los suscribientes.
- d. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e. Por cualquier otra causa distinta a las anteriores previstas en las leyes.

En el supuesto recogido en la letra b), cualquiera de los signatarios podrá requerir a la parte incumplidora, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en la que se tuvo conocimiento del incumplimiento, para que observe los compromisos asumidos. Y de no hacerlo, en el plazo que se otorgue para ello no inferior a treinta (30) días hábiles, se dirimirá la cuestión por la Comisión Mixta de Seguimiento recogida en la Cláusula Séptima.

En todo caso, de impedirse u obstaculizarse la instalación o uso de la estación, el Ilustre Ayuntamiento de Mogán podrá acordar, de manera unilateral la extinción inmediata del presente convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



Unidad administrativa de Secretaría

Con la finalidad de garantizar el adecuado equilibrio entre los signatarios, en la interpretación y cumplimiento del convenio, se creará una comisión mixta de seguimiento, vigilancia y control de lo convenido.

En la composición de dicho órgano concurrirán un miembro de cada una de las partes. Por parte de la Entidad Tourin Europeo, S.A., actuarán Don Juan Manuel Rodríguez Del Moral y Don Juan M. Gil González o personas que los sustituyan, expresamente, designadas por la susodicha Entidad, para las cuestiones jurídicas y técnicas que puedan suscitarse, respectivamente.

Mientras que, de la parte de esta Administración, actuará Doña Ivonne Rodríguez García y Doña Carina I. Hernández García, o personas que las sustituyan, expresamente, designadas por el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, para la cuestiones jurídicas y técnicas, respectivamente.

La Comisión de Seguimiento se adaptará, en lo referido a su funcionamiento, a lo previsto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

OCTAVA.- Jurisdicción

Las partes acuerdan que la Ley aplicable al presente convenio de colaboración será la legislación española.

Igualmente, las partes expresan el compromiso de cumplir las obligaciones respectivas, de buena fe, y llevar a buen término las negociaciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo a satisfacción de estas.

Cualquier controversia que derive de la interpretación, el cumplimiento, la ejecución, modificación, resolución y efectos derivados de los acuerdos de este documento debe resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Si no llegan a un acuerdo, las partes se someten expresamente, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Las partes acuerdan que, a efectos de notificaciones, se establecen los domicilios sociales de ambas entidades.

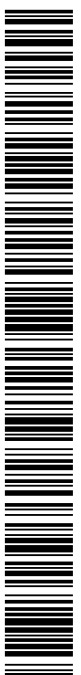
Y, en prueba de conformidad, las partes firman este documento en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y en la fecha que se indican en el encabezamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

6. Expte. 361601/2021. Propuesta para aprobar Texto definitivo de Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales.

“D. RAYCO GUERRA RODRÍGUEZ, Concejal delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, según Decreto n.º 3349/2023, de 19 de junio, VISTO el informe jurídico de fecha 20 de junio de 2024 y Código Seguro de Verificación (CSV) Nº



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

p006754aa90e1410a0b07e8263060d202, emitido por Dña. Lorena Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica, que literalmente dispone lo siguiente:

<<**LORENA PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria municipal, Letrada del Servicio de Asesoría Jurídica, vista la solicitud de fecha 13/05/2024, con RE nº 2024/7385, presentada en el cauce del **Expediente Administrativo nº 361601/2021**, a través del cual se suscribió, en fecha 14 de septiembre de 2021, **Convenio de Colaboración ente la entidad SERVATUR, S.A., y este Ilustre Ayuntamiento de Mogán**, relativo a la **Cesión del uso provisional del espacio correspondiente a Zona Verde J-32, Puerto Rico, Bien 256, Referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obra en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento de empleados y zona de acopio de materiales de construcción**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 212.2 del Reglamento de Organización Municipal, emito el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 14/09/2021 y con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) Nº **P006754aa9120f0417607e5136090722Y**, se acordó lo siguiente:

<<**PRIMERO.- Aprobar el Texto Definitivo del Convenio de Colaboración entre el Iltr. Ayuntamiento de Mogán y la entidad SERVATUR, S.A., con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, Bien 256, Referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obra en el complejo SERVATUR PUERTO AZUL, a zona de aparcamiento de empleados y zona de acopio de materiales, que se adjunta como Anexo al presente informe.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo. ()>>

SEGUNDO.- Que con fecha 14/09/2021 (CSV nº **o006754aa92e170b14107e501f0909054**) se formalizó el Convenio reseñado en el punto anterior. Dicho convenio consta en el expediente administrativo, por lo que no se transcribe su contenido a efectos de mayor concreción y brevedad del presente informe.

TERCERO.- Que con RE nº 2024/7385, de fecha 13/05/2024, Dña. Raquel Suárez Bernal, actuando en nombre y representación de la entidad SERVATUR, S.A., solicita, en síntesis, que se otorgue prórroga del convenio en forma de adenda, cuyo borrador se aporta junto a la solicitud, con estricto cumplimiento del resto del clausurado que se contienen en el convenio original firmado con fecha 14 de septiembre del 2021, por el tiempo estrictamente necesario hasta que desaparezca las causas de la carencia de plazas de aparcamiento o hasta que comiencen las obras de reforma y reacondicionamiento del parque La Cornisa.

CUARTO.- Que a fecha de la presente, se encuentra en trámite en el servicio de urbanismo sección fomento -, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Licencia urbanística de obra mayor para proyecto denominado <<**Reformado final de obra: Reforma y Ampliación en el Hotel Puerto Azul, Avda. De la Cornisa nº13, Puerto Rico, en este Término Municipal de Mogán**>> (Expte. Administrativo nº 15103/2023), presentado por la entidad Servatur, S.A.

QUINTO.- Que si bien, en la cláusula séptima del convenio de colaboración firmado el pasado 14 de septiembre de 2021, se determinó un plazo de vigencia de doce meses, lo cierto es que las obras llevadas a cabo en el Complejo Servatur Puerto Azul, las cuales fueron el motivo principal por el que se tuvo que formalizar el convenio objeto del expediente del que emana el presente informe, se han alargado en el tiempo, resultando que, a día del presente informe, aún se encuentran en trámite ciertas autorizaciones, tal y como se ha puesto de manifiesto en el punto cuarto anterior.

No obstante, ésta Administración siempre ha actuado de manera permisiva con respecto al objeto del Convenio de colaboración formalizado, dado el interés general puesto de relieve en la memoria justificativa que obra en el expediente (CSV nº **0006754aa938071143207e52b7090931F**), cuya motivación, hasta el momento, persiste. Asimismo, entre ambas partes siempre se ha mantenido una actitud colaborativa, transparente y respetuosa, intercambiando información relevante y buscando el beneficio mutuo en la extensión del acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, (en adelante, LRBRL).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (en adelante, LRJSP).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

Unidad administrativa de Secretaría

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPACAP).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, (en adelante, LMC).

SEGUNDA.- Que en el presente informe se procederá a analizar la solicitud de prórroga en forma de adenda que ha sido presentada por Dña. Raquel Suárez Bernal, actuando en nombre y representación de la entidad Servatur, S.A.

La citada adenda tiene por objeto, dado que ha transcurrido el plazo inicial acordado en el convenio firmado por las partes, y no habiendo desaparecido las causas que motivaron tal acuerdo, la prórroga del mismo. Así, de su parte dispositiva se desprende, y cito textualmente, que: <<Se **SOLICITA** otorgue la prórroga del convenio en forma de adenda y con estricto cumplimiento del resto del clausulado que se contienen en el convenio original firmado con fecha 14 de septiembre de 2021, por el tiempo que estrictamente necesario hasta que desaparezcan las causas de la carencia de plazas de aparcamiento o hasta que comiencen las obras de reforma y acondicionamiento del Parque La Cornisa, donde se van a crear 70 plazas de aparcamiento. Dicha modificación deberá ser recogida en la correspondiente adenda, que serán firmadas por las partes e incorporadas al convenio original.>>. Sin embargo, dicha solicitud, y tras un intercambio de información directa con la representante de la entidad, y su correspondiente consentimiento, debe de ser reformulada por el Ayuntamiento de Mogán por lo siguiente:

De conformidad con el **artículo 49. h) de la LRJSP**, en cuanto al plazo de vigencia de los convenios:

<<1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.>>

Por consiguiente, y habida cuenta que no se dispone de una estimación del plazo de finalización de las obras en el Complejo Puerto Azul, se ha acordado de forma unánime tramitar la prórroga del convenio por un periodo de cuatro años. De conformidad a ello, los efectos de la prórroga en forma de adenda al Convenio de colaboración objeto del presente informe, se **extenderá desde el día 15 de septiembre de 2022, hasta el 14 de septiembre de 2026**, cuyas cláusulas y compromisos del convenio original seguirán plenamente vigentes y aplicables. A este respecto, resulta conveniente poner de relieve el art. 39.3 de la LPACAP, al disponer que: <<Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.>>

Atendidas las consideraciones precedentes, a la vista del expediente, y con las observaciones realizadas, es criterio de quien suscribe informar favorablemente la propuesta de prórroga en forma de adenda del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales, por entender que la misma se ajusta al contenido mínimo que al respecto exige la normativa de aplicación para los convenios.

TERCERA.- Que es competente para la adopción del presente acuerdo la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación mediante Decreto nº 3347/2019, de 19 de junio; correspondiéndole, concretamente, la aprobación de los convenios administrativos competencia de la Alcaldía.

Asimismo, y en base al acuerdo plenario adoptado en fecha 07/07/2023, sobre delegación de competencias del Pleno, compete a la Alcaldía la suscripción y firma de escrituras públicas y documentos dimanantes de acuerdos municipales, en relación a la competencia reconocida por el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c260

artículo 31.1.e LMC. En el ejercicio de esta competencia, de acuerdo al artículo 55.1 a) de la LMC, será asistida por la Secretaría General, a los efectos de fe pública.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestos, y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general y pertinente aplicación, tengo a bien elevar a su consideración la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar y suscribir la <<Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales.>>, por un plazo de cuatro (4) años, y que se adjunta como Anexo al presente informe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas, y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la referida Adenda y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de la misma. (...)>>

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar el Texto Definitivo de la <<Adenda de prórroga del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales.>>, por un plazo de cuatro (4) años, el cual se adjunta como Anexo al presente informe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas, y facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la referida Adenda y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto de la misma.

ANEXO.- ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD SERVATUR, S.A Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, CON EL OBJETO DE CEDER EL USO PROVISIONAL DEL ESPACIO CORRESPONDIENTE A ZONA VERDE J-32, PUERTO RICO, BIEN 256, REFERENCIA 1.2.00256.05, PARA DESTINARLO, DURANTE EL TIEMPO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL COMPLEJO SERVATUR PUERTO AZUL, A ZONA DE APARCAMIENTO PARA EMPLEADOS Y ZONA DE ACOPIO DE MATERIALES

En Mogán, a .. de de 2024

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Onalia Bueno García, en calidad de AlcaldesaPresidenta del Iltre. Ayuntamiento de Mogán, y con la representación legal que del mismo tiene atribuida en virtud del artículo 21.1b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Constitución número 4, C.P. 35140, del municipio de Mogán.

De otra, Dña. Raquel Suárez Bernal, actuando en nombre y representación de la entidad SERVATUR, S.A. (en adelante La Entidad), CIF A-35032200, con domicilio en Calle Domaras número 4, C.P. 35129, Puerto Rico, T.M. de Mogán. Actúa como apoderada conforme poder notarial n.º 906, otorgado en fecha 7 de diciembre de 2017, ante la Iltre. Notaria Dña. Julia del Carmen Segura Navarro.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que por ellos tienen concedidas, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 14 de septiembre de 2021, se firmó el Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales.

Segundo.- Que conforme a lo establecido en la cláusula séptima del convenio, mediante acuerdo expreso de las partes firmantes, se podrá acordar la prórroga del mismo. Así, y en virtud de la necesidad de extender la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Mogán y la entidad Servatur, S.A., con fecha 14 de septiembre de 2021, se acuerda la elaboración de la presente adenda para formalizar la prórroga del mismo. Esta adenda tiene como objeto establecer las condiciones y

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------



P006754aa90b031431707e803e070c2d0



Unidad administrativa de Secretaría

términos bajo los cuales se extenderá la duración del convenio, garantizando la continuidad de los compromisos acordados inicialmente.

En consecuencia, se determinan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la prórroga.

Las partes firmantes acuerdan prorrogar la vigencia del Convenio de colaboración entre la entidad Servatur, S.A., y el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con el objeto de ceder el uso provisional del espacio correspondiente a zona verde J-32, Puerto Rico, bien 256, referencia 1.2.00256.05, para destinarlo, durante el tiempo de ejecución de obras en el Complejo Servatur Puerto Azul, a zona de aparcamiento para empleados y zona de acopio de materiales, por un **periodo adicional de cuatro (4) años**, a partir de la fecha de vencimiento establecida en el convenio original. De conformidad a ello, se extenderá **hasta el 14 de septiembre de 2026**. Durante este periodo de prórroga, toda las cláusulas y compromisos del convenio original seguirán plenamente vigentes y aplicables.

Segundo.- Obligaciones de las partes.

Ambas partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones y compromisos establecidos en el convenio original durante el periodo de prórroga. Cualquier incumplimiento de las obligaciones acordadas dará lugar a las consecuencias previstas en el convenio original.

Tercero.- Financiación de la Adenda.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio original, la cesión de uso se produce con carácter gratuito y a título de precario, sin que en ningún momento pueda considerarse que la misma constituye derecho económico o arrendaticio a favor de cualesquiera de las partes, por consiguiente, esta adenda no comporta obligaciones económicas entre las partes firmantes.

Cuarta.- Régimen de modificación y rescisión del convenio.

Durante el periodo de prórroga, cualquier modificación al convenio deberá ser acordada de manera unánime por ambas partes y formalizada mediante una adenda escrita. Las modificaciones solo serán válidas si son conformes a la normativa vigente y no alteran el objeto principal del convenio.

Quinta.- Resolución del convenio.

La prórroga del convenio no afectará a las causas de extinción previstas en el convenio original.

Cuarta.- Régimen jurídico.

La presente adenda se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio original.

Asimismo, la presente adenda de prórroga de convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la entidad Sevatur, S.A., entrará en vigor a partir de su firma por ambas partes y tendrá la misma validez y efectos que el convenio original.

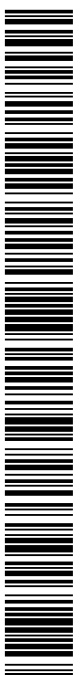
En prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman esta Adenda de prórroga, en el lugar y fecha indicado ut supra.

SERVATUR ,S.A. POR EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Fdo.- Raquel Suárez Bernal Fdo.- Onalía Bueno García.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

7. Expte.: 1813/2024 (MOGÁN 04/2024). Subvención Nominativa a Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U. Propuesta para la declaración de la JUSTIFICACIÓN TOTAL de la subvención, acuerdo del segundo pago de la misma y cierre del expediente.

“TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Gobierno de Presidencia, según Decreto n.º 3349/2023 de fecha 19 de junio y Decreto n.º 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías”, en relación a la subvención nominativa a favor de la empresa Ocean Wave Sports Marketing, S.L.U. para la realización del evento denominado Anfi Challenge Mogán Gran Canaria para este año 2024.

Visto el informe emitido el día 19/06/2024 por el Técnico de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, en relación a la correcta realización de las actividades realizadas por la entidad beneficiaria de esta subvención, y cuyo csv es: [d006754aa914130b91407e81df060c083](#)

Visto el informe emitido el día 19/06/2024 por el Técnico Responsable del Departamento de Subvenciones e Instructora de este expediente de subvención nominativa, en relación a la correcta justificación de esta subvención por parte de la entidad Ocean Wave Sports Marketing SLU, y cuyo csv es: [3006754aa915130556d07e8055060c271](#)

Visto el informe emitido el día 20/06/2024 por el Interventor General de esta entidad, por el que se fiscaliza de forma favorable el expediente y cuyo csv es: [F006754aa900131360207e815f060d050](#)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio,

PROPONGO:

Primero: Considerar JUSTIFICADA TOTALMENTE la subvención concedida por un importe de 40.000,00 Euros a la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U. con CIF número B76158476.

Segundo: Reconocer la obligación y proceder al pago de 20.000,00 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de esta subvención nominativa 341.480.00 del vigente Presupuesto General, correspondiente al 50% restante de la subvención concedida a la empresa OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U., con CIF número B76158476, por la realización del evento ANFI-CHALLENGE MOGÁN- GRAN CANARIA 2024.

Tercero: Proceder al archivo del expediente (1813/2024) así como del resto de documentos relacionados con el mismo una vez realizado el pago indicado en el punto Segundo.

Cuarto: Dar traslado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local al Departamento de Intervención.

Quinto: Notificar el resultado de esta resolución a la entidad OCEAN WAVE SPORTS MARKETING S.L.U.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 9893/2024. Propuesta aprobar Pliego Cláusulas Administrativas, expediente, gasto, etc. para la contratación del Suministro de Contenedores de Residuos de diferentes fracciones.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES» expte. 9893/2024 mediante procedimiento abierto simplificado sumario del artículo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

159.6 de la LCSP.

>**VISTO** que mediante Decreto 2024/3506 de fecha 20 de junio de 2024, visto Informe propuesta del Técnico municipal Alberto Álamo Perera, de fecha 19 de junio de 2024, se resuelve, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «Suministro de Contenedores de residuos de diferentes fracciones», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 20 de mayo de 2024 y atendiendo al Decreto 2024/3506, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según el Informe de fecha 21 de junio de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha misma fecha, redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del contrato es la realización de un contrato de suministro de contenedores de carga bilateral de residuos sólidos urbanos.

>**VISTO** que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

>**VISTO** que Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 "RECOG RESIDUOS; inversión nueva destinada uso gral Infraestr", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.

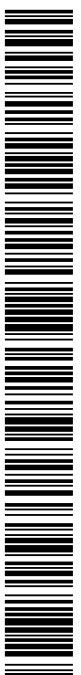
Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 21 de junio de 2024. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto Informe de la coordinadora Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguientes criterios de adjudicación:

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754a290b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * mo) / O$$

Siendo:

“P”: puntuación de la oferta.

“Pm”: puntuación máxima.

“mo”: valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

“O”: valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 21 de junio de 2024, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.

El valor estimado del contrato asciende a 90.000,00 euros, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754a29b031431707e803e070c2d0

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.

>**VISTO** que con fecha 21 de junio de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP.**

•Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 21 de junio de 2024 por importe de 96.300,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

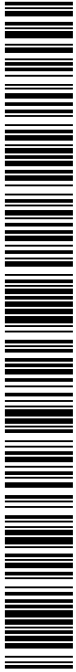
•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio de 2024**, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable** de la Intervención municipal de fecha 24 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 9893/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE RESIDUOS DE DIFERENTES FRACCIONES**» expte. 9893/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 96.300,00 euros** (neto: 90.000,00 euros; IGIC: 7%: 6.300,00 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 90.000,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1621 60900 “RECOG RESIDUOS; inversion nueva destinada uso gral Infraestr”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 96.300,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240000170.; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León, Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos, de Subvenciones, de Presidencia y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. EXPTE.: 7757/2024. PROPUESTA APROBAR PLIEGO CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, EXPEDIENTE, GASTO, ETC. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754a90b031431707e803e070c2d0



Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN»** expte. 7757/2024, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

>**VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2024, vista la propuesta de Dña. ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa Presidenta del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **«SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN»**, así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Gustavo García Campos, de fecha 9 de mayo de 2024, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 21 de mayo de 2024, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que Según el Informe de fecha 21 de junio de 2024 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, es objeto de la presente licitación el Suministro e instalación de 5 totems digitales táctiles de 49 pulgadas, incluyendo plataforma de gestión, software para información turística – comercial y la creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán incluido en el marco de lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de “Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los cuales proporcionarán a los turistas el soporte informativo necesario referente a la Actividad Comercial existente en el Ámbito de Playa de Mogán.

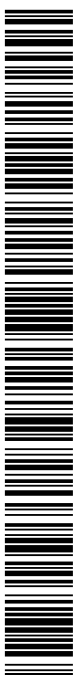
Para ello, será necesario la creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán que será alojado en un Software de Información Turística y Plataforma de Gestión.

>**VISTO** que No se tiene previsto la división en lotes del objeto del contrato debido a que el suministro se compone de un único elemento.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 432 60900 “Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general”, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 101.864,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011900.

Este contrato está financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, con fecha 21 de junio de 2024. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de un



P006754aa90b031431707e803e070c260

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

contrato mixto de suministro y servicios cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación (cualitativos y económicos):

CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Hasta 100 puntos).	
• CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (Max. 60 puntos)	60 puntos
• CRITERIO AUT. 2 – Soluciones Certificadas. (Max. 30 puntos)	30 puntos
• CRITERIO AUT. 3 - Reducción plazo de entrega. (Max. 10 puntos).	10 puntos

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O ARITMÉTICOS (Hasta 100 puntos)

- **CRITERIO AUT. 1 - Oferta Económica. (MAX. 60 puntos)**

Se establece como **primer** criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del **material**, y que no produzcan una merma significativa en la calidad de los **items entregado**.

- **Valoración CRITERIO AUT. 1. (MAX. 60 puntos).**

Se establece este criterio por resultar más ventajoso económicamente para el interés municipal al objeto de reducir los **costes del ítem a adquirir**. En este apartado se valorará la oferta económica para la prestación del **SUMINISTRO** pudiéndose alcanzar hasta un máximo de **60 puntos**.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) que deba ser repercutido.

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pi = 60 * (Mo / Oi)$$

Donde: Pi = Puntuación de la oferta a valorar (i)
Mo = Mejor oferta económica presentada
Oi= Oferta económica propuesta (i)

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para la clasificación de una oferta anormal o desproporcionada, se seguirá a lo estipulado en el art.85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

- **CRITERIO AUT. 2 – Soluciones Certificadas. (MAX. 30 puntos)**

- **Valoración CRITERIO AUT. 2. (MAX. 30 puntos).**

Por disponer de soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de SEGITTUR (**Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S.A.M.P.**, dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y adscrita a la Secretaría de Estado de Turismo, es la responsable de impulsar la innovación (I+D+i) en el sector turístico español, tanto en el sector público (nuevos modelos y canales de promoción, gestión y creación de destinos inteligentes, etc.) como en el sector privado (apoyo a emprendedores, nuevos modelos de gestión sostenible y más competitivo, exportación de tecnología española).

Este Ayuntamiento está adherido a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para el periodo 2023 -2025 ya que ha sido evaluado por Segittur.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

La valoración de este criterio será de siete con cinco (7,5) puntos por Solución Certificada presentada, hasta un máximo de treinta (30) puntos.

Se valorarán con hasta 30 puntos disponer de 4 soluciones certificadas por destinos dentro del catálogo de destinos turísticos Inteligentes de Segittur 2023, siempre que sean de los módulos descritos:

- Chatbot / Procesamiento del lenguaje natural.....7,5 puntos
- CRM Turístico.....7,5 puntos
- Desarrollo de portales y webs.....7,5 puntos
- Plataformas DTI / Smart City.....7,5 puntos

Se valorará con 7,5 puntos cada solución certificada presentada por el licitador.

Será imprescindible el aportar información descriptiva sobre dichas soluciones acreditadas en el portal de Segittur, incluyendo la URL de acceso a cada una de las soluciones siempre que haya sido, y que la fecha de alta de la solución sea de 2023.

• **CRITERIO AUT.3 - Reducción plazo de entrega. (MAX. 10 puntos).**

Se establece como **tercer criterio de adjudicación**, la reducción de plazo de entrega e instalación, motivado por ser más conveniente para la administración y los futuros usuarios la puesta en funcionamiento de los productos a suministrar con la mayor brevedad posible.

Valoración CRITERIO AUT. 3. (MAX. 10 puntos).

El tercer criterio se cuantifica en un **máximo de 10 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- 1.- Plazo de entrega e instalación 1 (14 semanas). **2,5 puntos.**
- 2.- Plazo de entrega e instalación 2 (13 semanas). **5 puntos.**
- 3.- Plazo de entrega e instalación 3 (12 semanas). **10 puntos.**

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

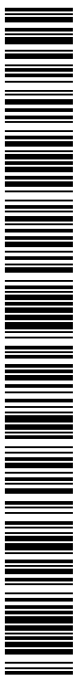
a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla.

b.- El sorteo, en caso de que la aplicación del anterior criterio no hubiera dado lugar a desempate.

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>VISTO el informe emitido por D. Gustavo García Campos, Técnico Superior adscrito al del departamento de Turismo del Ilstre Ayuntamiento de Mogán., que consta en el expediente, se considera, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación que se prevé para el contrato asciende a la cantidad 101.864,00 euros, estando incluidos en este importe un incremento del 13%

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa9b031431707e803e070c2d0

correspondiente a los gastos generales (GG), un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI) y un incremento del (7)% del IGIC REPERCUTIDO con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	Coste directo.	Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
		Coste indirecto.			
2024	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	6.664,00 €	** Expresión errónea **
TOTAL	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	6.664,00 €	** Expresión errónea **
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			101.864,00 €		

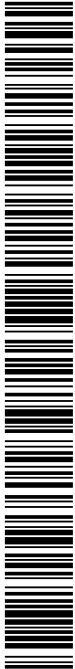
Descripción.	Unidades.	Precio €/Ud.	TOTAL.
Hardware (49")	5	9100 €	45.500,00 €
Instalación – Transporte - Mantenimiento	1	16.500,00 €	16.500,00 €
Creación de un Directorio Comercial de Playa de Mogán	1	14.000,00 €	14.000,00 €
Software – Plataforma de Gestión	1	4.000,00 €	4.000,00 €
Presupuesto ejecución material.			** Expresión errónea **
Gastos generales.		13,00%	10.400,00 €
Beneficio Industrial.		6,00%	4.800,00 €
Total PRESUPUESTO.			** Expresión errónea **
I.G.I.C.		7,00%	6.664,00 €
TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IGIC.			** Expresión errónea **

El valor estimado del contrato, asciende a 95.200,00 euros, sin IGIC.

AÑO	Coste directo.	Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	TOTAL.
		Coste indirecto.		
2024	80.000,00 €	10.400,00 €	4.800,00 €	** Expresión errónea **
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			95.200,00 €	

El contratista deberá acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que, al amparo de los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se reseñan a continuación:

Solvencia económica y financiera.



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Unidad administrativa de Secretaría

Con la finalidad de disponer de una entidad contratista con una adecuada capacidad económica para poder afrontar los gastos derivados del contrato, la solvencia económica y financiera se acreditará por el siguiente medio:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será una vez y media el valor estimado del contrato correspondiente a una (1) anualidad.

(Una vez y media el valor estimado del contrato).	142.800,00 €
--	---------------------

2. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato correspondiente a una anualidad. A estos efectos, dicha cifra, sin inclusión del I.G.I.C, se cuantifica, según el siguiente importe:

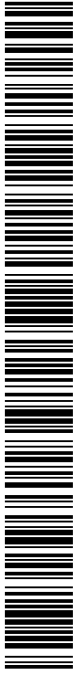
(70% del valor de una anualidad según valor estimado del contrato)	66.640,00 €
---	--------------------

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Habilitación empresarial o profesional

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

- Conforme al artículo 159.4 de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a esta licitación realizada a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

>**VISTO** que con fecha 23 de junio de 2024, Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, emite Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del suministro mediante **procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP**.

•Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 21 de junio de 2024 por importe de 101.864,00 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

•**El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por el Secretario** de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 24 de junio de 2024.

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN**» expte. 7757/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO**, previsto en el artículo 159 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 TOTEMS DIGITALES TÁCTILES DE 49 PULGADAS, INCLUYENDO PLATAFORMA DE GESTIÓN, SOFTWARE PARA INFORMACIÓN TURÍSTICA – COMERCIAL Y LA CREACIÓN DE UN DIRECTORIO COMERCIAL DE PLAYA DE MOGÁN**» expte. 7757/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 101.864,00 euros** (neto: 95.200,00 euros; IGIC: 7%: 6.664,00 euros, y un valor estimado del contrato que asciende a 95.200,00 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 60900 "Turismo - Otras invers nueva infraest y bienes uso general", del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 101.864,00 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 21 de junio de 2024, con N.º de operación 220240011900, financiado al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU como parte de la Actuación 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», conforme a la «RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS - CONVOCATORIA 2023» de fecha 10 de noviembre de 2023; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a don Salvador Álvarez León (coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Playas y Turismo, a la Unidad Administrativa de Subvenciones y a Presidencia, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

10.1. Expte. 9932/2024. Propuesta modificación y aprobación de las tarifas de Mogán Sociocultural, S.L., para el ejercicio 2024 y 2025, respectivamente, en relación con el programa denominado , escuela municipal de música y danza de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50



P006754aa90b031431707e803e070c260

“DON NEFTALÍ DE JESÚS SABINA DÉNIZ, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura, según Decreto nº 2023/3349 de 19 de junio, tengo a bien emitir la siguiente **PROPUESTA**:

Visto el informe emitido por la Técnico municipal, doña Beatriz Delgado Santana, de fecha 24 de junio de 2024 y con CSV o006754aa923181586f07e80b7060a36W, del siguiente tenor literal:

«**PRIMERO.-** Visto que la Junta de Gobierno Local (certificado con CSV E006754aa91d160f72407e73b30b0d13k), en sesión Ordinaria celebrada el día 22/11/2023, aprobó, entre otros, las tarifas de Mogán Sociocultural, S.L. para el ejercicio 2024. En la mentada Junta de Gobierno Local, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones de todos los programas que puede realizar la empresa, entre las que se incluye el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán. Las tarifas aprobadas para el programa fueron las siguientes:

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN			
CATEGORÍAS	N.º Trabajadores	Jornada media anual	Precio hora
Director	1	1716	22,07
Auxiliar de Administración	2	1716	17,27
Profesor	10	1348,8	16,31
Monitor	5	1497,6	14,47

SEGUNDO.- Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2024 y con CSV E006754aa93615014c207e81af060b2ak, en la que literalmente se dispone:

«**PRIMERO.-** Iniciar el expediente de modificación y aprobación de las tarifas de Mogán Sociocultural, S.L. para el ejercicio 2024 y 2025, respectivamente, en relación con el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán.

SEGUNDO.- Que, por la mercantil Mogán Sociocultural, S.L. se emita informe donde se determinen los costes efectivos y reales de la prestación de los servicios del programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán para los años 2024 y 2025.

TERCERO.- Que se emitan los informes técnicos necesarios para la aprobación de las tarifas por parte de la entidad pública de la que depende el medio propio personificado Mogán Sociocultural, S.L. para la prestación de los servicios del programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán para los años 2024 y 2025.»

TERCERO.- Visto el informe del Coordinador General de Administración de la empresa Mogán Sociocultural, S.L., de fecha 21 de junio de 2024 y con CSV u006754aa912151257107e83b2060d34r, en el que informa:

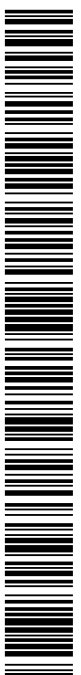
«**Primero.-** La Sociedad Mogán Sociocultural S.L., cuyo único socio es el Ayuntamiento de Mogán, es medio propio personificado de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de los Estatutos por los que se rige dicha Sociedad, modificados y aprobados en Junta General Extraordinaria de fecha 22/03/2022.

Segundo.- El Consejo de Administración de la sociedad municipal Mogán Sociocultural S.L.(MSC), con fecha 29 de septiembre de 2023, aprobó el Estado de ingresos y gastos de la sociedad para el ejercicio 2024 en base a la previsión de la renovación de los encargos recibidos por su socio único en el ejercicio 2023.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrada el 22/11/2023 aprobó las tarifas de Mogán Sociocultural S.L. para el ejercicio 2024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Estatutos de Mogán Sociocultural S.L. **ARTÍCULO 2.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO.** La entidad **MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L.**, actuará como



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en relación con los encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

Segundo.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, en su artículo 32 establece que;

Artículo 32.2.a. Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados.

1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

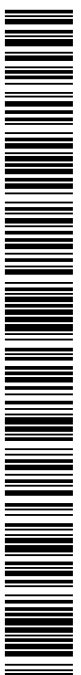
El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.

2. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector público aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.

En todo caso se entenderá que el poder adjudicador que puede conferirle encargos ostenta sobre el ente destinatario del mismo un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios o unidades cuando él mismo o bien otro u otros poderes adjudicadores o personas jurídicas controlados del mismo modo por el primero puedan conferirle encargos que sean de ejecución obligatoria para el ente destinatario del encargo por así establecerlo los estatutos o el acto de creación, de manera que exista una unidad de decisión entre ellos, de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el ente que puede realizar el encargo.

La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

Tercero.- La propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, acordada con CC OO y UGT, de subida de las retribuciones de los empleados públicos en 2024 es del 2%, fijo, más un 0,5% adicional si el IPC acumulado de 2022, 2023 y 2024 supera el 8%.

CONSIDERANDO

Primero.- Mogán Sociocultural S.L. cumple con los requisitos establecidos en el apartado 2, las normas del apartado 6 y las reglas del apartado 7 del artículo 32 de la LCSP.

Segundo.- Que se va a encargar a MSC el Programa de Escuela municipal de música y danza de Mogán desde el julio de 2024 hasta julio de 2025.

Tercero.- Elaboración de las tarifas. Para la elaboración de las tarifas de Mogán sociocultural S.L. se consideran los encargos recibidos por su socio único tomando como base los precios de mercado de mano de obra según convenio estatal del sector correspondiente a cada encargo y los de materiales necesarios para el desarrollo de cada programa incluido su impuesto correspondiente, todo ello incrementado en un porcentaje fijo del 10% correspondiente a Gastos generales (Gastos de la estructura empresarial). El precio unitario es el resultado de la suma de, las medias de los costes previstos para la empresa de las trabajadoras de cada categoría profesional de cada uno de los programas encomendados, del incremento de las retribuciones previstos para el ejercicio 2024, y del prorrateo de los gastos de la actividad presupuestados entre cada trabajador del programa y de los gastos generales de la sociedad.

No se considera la aplicación del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.) de conformidad con el criterio de la Dirección General de Tributos, consulta vinculante V-1977/2019, por la que no se repercute el IGIC por los encargos del Ayuntamiento debiendo figurar en cada factura de servicios emitida por la sociedad mercantil al Ayuntamiento por los encargos la expresión Operaciones no sujetas al I.G.I.C., según art. 9.º, letra C de la Ley 20/1991.

Al personal laboral adscrito al programa encomendado a la sociedad MSC se le aplican las tablas salariales del convenio estatal correspondiente a la actividad, siendo este el siguiente;

- VII Convenio Colectivo estatal para los centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos.-

El coste de las distintas categorías del personal está actualizado al ejercicio 2023 cumpliendo con lo regulado en el artículo 19, apartado 2.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el 2023. A esas cantidades habrá que añadirle el incremento que corresponda a partir del uno de enero del 2024.

CONCLUSIÓN

El precio unitario de cada categoría profesional previsto a precios de 2024 por el medio propio para realizar los distintos programas encargados por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no solo reflejan los costes salariales a precio de mercado de cada categoría profesional contratada sino que se calculan en base a los criterios del considerando tercero de este informe;

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN

CATEGORIAS	NºTrabajadores	Jornada media anual	Precio hora
Coordinadora	1	1716	25,58
Auxiliar de	2	1716	17,33



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 03/07/2024 12:50
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

Administración			
Profesor	9	1021,78	21,47
Monitor	5	1271,2	17,85

Los precios unitarios por categorías reflejados en los cuadros podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (Antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados/as de MSC y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

La cantidad de recursos humanos por categorías, el coste real de cada una de ellas atendiendo a la titularidad, sus jornadas laborales así como los gastos de actividad asociados a cada programa que se encarga al medio propio por el socio único son informados por el personal municipal responsable del servicio designado al efecto para su posterior tramitación en expediente municipal de encomienda para la aprobación por el Órgano municipal competente.

Por lo anteriormente expuesto quedan definidas las tarifas de la empresa municipal Mogán Sociocultural S.L., que representan los costes reales de realización del programa ejecutado por el medio propio.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.»

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), regula los encargos a medios propios personificados en su artículo 32, concretamente en el punto 4 de dicho artículo dice lo siguiente:

«4. Tendrán la consideración de medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores que sean independientes entre sí aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, que cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

a) Que los poderes adjudicadores que puedan conferirle encargos ejerzan sobre el ente destinatario del mismo un control conjunto análogo al que ostentarían sobre sus propios servicios o unidades.

Se entenderá que existe control conjunto cuando se cumplan todas las condiciones siguientes:

1.º Que en los órganos decisorios del ente destinatario del encargo estén representados todos los entes que puedan conferirle encargos, pudiendo cada representante representar a varios de estos últimos o a la totalidad de ellos.

2.º Que estos últimos puedan ejercer directa y conjuntamente una influencia decisiva sobre los objetivos estratégicos y sobre las decisiones significativas del ente destinatario del encargo.

3.º Que el ente destinatario del encargo no persiga intereses contrarios a los intereses de los entes que puedan conferirle encargos.



La compensación se establecerá, por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.

Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por los poderes adjudicadores que lo controlan o por otras personas jurídicas controladas por los mismos poderes adjudicadores. El cálculo del 80 por ciento se hará de acuerdo con lo establecido en la letra b) del apartado 2 de este artículo.

El cumplimiento del requisito establecido en la presente letra deberá quedar reflejado en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales del ente destinatario del encargo, y, en consecuencia, ser objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

c) Que cumplan los requisitos que establece este artículo en su apartado 2 letras c) y d).»

En el informe del Coordinador General de Administración de la empresa Mogán Sociocultural, S.L., transcrito en los antecedentes expuestos, se expresan los costes reales que se tendrán en cuenta para fijar esas tarifas, de manera que se cumpla con lo expresado en el artículo 32.4 LCSP y representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.

SEGUNDO.- La competencia para esta aprobación de tarifas no está encomendada por la ley a ningún órgano municipal en concreto, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será la Alcaldía el órgano responsable de su aprobación. Ahora bien, dado que se trata de un acuerdo previo y necesario para poder proceder al encargo a un medio propio personificado, y teniendo en cuenta que en esta materia, regulada por la LCSP, se aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de esta, que asigna la competencia para los contratos de esta cuantía a la Alcaldía, y que esta la ha delegado en la Junta de Gobierno Local, debería ser este último órgano el competente para adoptar el acuerdo que corresponda.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local, por tanto, deberá adoptar un acuerdo para aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar en el encargo del programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán a a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L. como medio propio personificado dependiente de esta administración, teniendo en cuenta que esas tarifas habrán de corresponderse con los costes reales que supone el encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.4.3º de la LCSP.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Modificar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2024, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L., que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2025, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L., que figuran en el anexo.

TERCERO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2024 y 2025.



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Cultura de este Ilustre Ayuntamiento y notificar la presente resolución a la empresa Mogán Sociocultural, S.L.»

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Modificar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2024, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L., que figuran en el anexo.

SEGUNDO.- Aprobar las tarifas aplicables a las actuaciones para el programa denominado escuela municipal de música y danza de Mogán, para el ejercicio 2025, a realizar por la sociedad mercantil de capital público Mogán Sociocultural S.L., que figuran en el anexo.

TERCERO.- Las tarifas, que se corresponden con los costes reales que supondrá el encargo, se aplicarán por unidades de ejecución o actuaciones realizadas y serán de aplicación durante todo el año 2024 y 2025.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Unidad Administrativa de Cultura de este Ilustre Ayuntamiento y notificar la presente resolución a la empresa Mogán Sociocultural, S.L.

ANEXO

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE MOGÁN

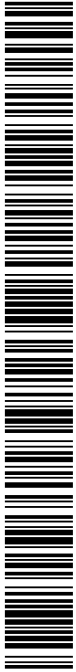
CATEGORÍAS	N.º Trabajadores	Jornada media anual	Precio hora
Coordinadora	1	1716	25,58
Auxiliar de Administración	2	1716	17,33
Profesor	9	1.021,78	21,47
Monitor	5	1.271,20	17,85

Los precios unitarios por categorías reflejados en los cuadros podrán sufrir variaciones dependiendo de los cambios en los distintos conceptos de la masa salarial (Antigüedad, complementos, etc.) reconocidos en nómina a los empleados/as de Mogán Sociocultural, S.L. y será proporcional a la jornada laboral que desempeñen.

La cantidad de recursos humanos por categorías, el coste real de cada una de ellas atendiendo a la titularidad, sus jornadas laborales así como los gastos de actividad asociados a cada programa que se encarga al medio propio por el socio único son informados por el personal municipal responsable del servicio designado al efecto para su posterior tramitación en expediente municipal de encargo para la aprobación por el Órgano municipal competente.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

10.2. Expte. 9589/2024. Propuesta para corrección de error material identificado en el proyecto para la celebración de Fiestas Patronales en honor a la virgen del Carmen 2024.

“D. MENCEY SANTANA RODRÍGUEZ, Concejala Delegada en materia de Eventos, Cultura y Festejos según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en atención a proceder a la corrección de los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Carmen 2024, tiene a bien emitir la presente

PROPUESTA

Vista la propuesta de resolución emitida por Dña. María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, del siguiente tenor literal:

María Cecilia Santana Díaz, técnico adscrita a las concejalías de Eventos, Cultura y Festejos, según Decreto 2023/3418, de 22 de junio, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y en relación a informar sobre error material detectado, con el fin de proceder a su subsanación, tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 20 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acordó, entre otros asuntos, la aprobación del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. El certificado de dicho acuerdo puede ser verificado mediante consulta en Sede Electrónica del Código Seguro de Verificación <http://2006754aa938150ad0007e8174060a0aW/>

Segundo.- Con fecha 24 de junio de 2024 quien suscribe identifica en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mentado con anterioridad varios errores materiales originados por una equivocación en la transcripción, siendo los siguientes:

1.- En su apartado Cuarto de ANTECEDENTES,

Donde dice:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Debe decir:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros



P006754aa938150ad0007e8174060a0aW

Unidad administrativa de Secretaría

TOTAL					288.782,17 euros

2.- En u apartado segundo de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

Donde dice:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Debe decir:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación a los errores que se puedan identificar en los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone:

Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.



P006754a90b031431707e803e070c26Q

[]

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- El órgano competente para llevar a cabo la rectificación de los errores identificados en actos administrativos dictados es el mismo órgano que dictó la resolución.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

1.- En su apartado Cuarto de ANTECEDENTES,

Donde dice:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17euros

Debe decir:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17euros

2.- En u apartado segundo de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

Donde dice:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

Unidad administrativa de Secretaría

2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Debe decir:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, se tiene a bien elevar la siguiente propuesta:

Primero.- Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración del Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación. Los errores detectados y la corrección de los mismos se detalla a continuación:

1.- En su apartado Cuarto de ANTECEDENTES,

Donde dice:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros



P006754aa90b031431707e803e070c2d0

2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17euros

Debe decir:

Cuarto.- Existe en el expediente Retención de Crédito para sufragar los gastos derivados de la ejecución del proyecto, emitida por la Intervención municipal, según se detalla:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17euros

2.- En su apartado segundo de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN,

Donde dice:

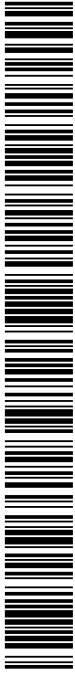
Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	1285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros

Debe decir:

Segundo.- Proceder a la aprobación de los gastos de presupuesto correspondientes a la ejecución del proyecto para la celebración de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. la Virgen del Carmen en la anualidad 2024, tanto en Arguineguín como en Playa de Mogán, por un importe que asciende a un total de 288.782,17 euros, atendiendo a las Retenciones de Crédito emitidas por la Intervención municipal que figuran a continuación:

Año	Aplicac. Presup.	PGFA	Referencia	Operación	Importe
2024	338 / 22609	2024/3/CARME/1/1	22024001851	220240011698	285.572,17 euros
2024	330 / 22609	2024/3/CARME/1/2	22024001852	220240011698	3.210,00 euros
TOTAL					288.782,17 euros



Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Conservar todo lo acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de junio de 2024, en relación a la aprobación del proyecto para la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen del Carmen 2024, así como para aprobar los gastos asociados al mismo y proceder a su implementación, aplicándole la corrección de errores descrita con anterioridad, quedando el proyecto redactado según el Anexo.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y once minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de junio de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **2 de julio de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/07/2024 12:50